BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.660 AÑO XCIII $a 20

Buenos Aires, viernes 19 de abril de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3783
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

ADHESIONES OFICIALES
RESOLUCION Nº 268/85
Declárase de interés nacional la V Exposición Mundial de Temafilia y la VIII Exposición Interamericana de Filatelia Tradicional Argentina'85. Pág. 5

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 1.026/85
Modifícanse las listas del Anexo I de la Resolución ANA Nº 98/85. Pág. 3

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
DECRETO Nº 512/85
Facúltase a las autoridades pertinentes a prorrogar los contratos de locación de servicios y designaciones que caducan el 31 de marzo de 1985 correspondientes a plantas no permanentes de personal contratado y transitorio. Pág. 1

CINEMATOGRAFIA
RESOLUCION Nº 177/85
Normas para la cumplimentación de los depósitos bancarios del impuesto reinstaurado por la Ley Nº 23.170. Pág. 5

ESTATUTO DEL DOCENTE
DECRETO Nº 634/85
Reglamentación de la Ley Nº 23.076 a los efectos de la aplicación de sus artículos 9º y 62 en lo que respecta a la elección de miembros para integrar las Juntas de Clasificación y de Disciplina. Pág. 3

FORESTACION
RESOLUCION Nº 216/85
Apruébanse las metas de forestación y reforestación del Plan Nacional de Forestación para el año 1985. Pág. 9

FUERZAS ARMADAS
DECRETO Nº 687/85
Nómbrase Auditor del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba". Pág. 2

FUERZAS ARMADAS
DECRETO Nº 688/85
Cese del Juez de Instrucción Militar. Pág. 2

IMPORTACIONES
RESOLUCION Nº 186/85
Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación. Pág. 8

RESOLUCION Nº 187/85
Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación. Pág. 8

RESOLUCION Nº 225/85
Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación. Pág. 8

RESOLUCION Nº 232/85
Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación. Pág. 8

(Continúa en Pág. 2)



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Facúltase a las autoridades pertinentes a prorrogar los contratos de locación de servicios y designaciones que caducan el 31 de marzo de 1985 correspondientes a plantas no permanentes de personal contratado y transitorio.

DECRETO
Nº 512

Bs. As., 13/3/85

VISTO el Decreto Nº 4.103 del 28 de diciembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se facultó a las autoridades pertinentes a prorrogar, cuando las razones de servicio así lo justifiquen, hasta el 31 de marzo de 1985, los contratos de locación de servicios y designaciones que se encontraban vigentes al 31 de diciembre de 1984.

Que se han elevado a la Secretaría de la Función Pública las previsiones de personal no permanente correspondiente al Ejercicio 1985.

Que a la fecha no se ha concretado la aprobación de la totalidad de los requerimientos presentados, los que se encuentran en diferentes etapas de su tramitación.

Que a tal efecto resulta aconsejable prever la prórroga de los contratos de locación de servicios y designaciones cuya vigencia caduca el 31 de marzo de 1985.

Que en consecuencia resulta aconsejable facultar a las autoridades pertinentes a dictar los actos de prórroga según las necesidades operativas de cada jurisdicción.

Que restando aún para el presente Ejercicio la elevación de ciertos requerimientos resulta procedente facultar al señor Secretario de la Función Pública para disponer la incorporación de los mismos en los términos de la medida que se propicia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a los señores Ministros, Secretarios de la Presidencia de la Nación, Jefe de la Casa Militar y titulares de organismos descentralizados dependientes directamente del señor Presidente de la Nación, a prorrogar hasta el 30 de junio de 1985 los contratos de locación de servicios y designaciones cuya vigencia caduca el 31 de marzo de 1985, correspondientes a plantas no permanentes de personal contratado y transitorio, de los organismos detallados en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — El señor Secretario de la Función Pública de la Presidencia de la Nación podrá disponer la incorporación al Anexo I del presente decreto, de aquellos organismos que por razones justificadas no hayan elevado en término las respectivas previsiones para el Ejercicio 1985.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

SUMARIO

IMPUESTOS

DECRETO Nº 631|85

Precísanse los alcances del Decreto Nº 3.920|84. Pág. 3

RESOLUCION Nº 2.537|85

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales y sobre los Capitales.

Coeficientes, tasa de interés, índices e importes aplicables. Pág. 5

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESOLUCION Nº 725|85

Reincorpóranse al listado de medicamentos que se expenden con descuento, determinadas especialidades medicinales. Pág. 9

JUSTICIA

DECRETO Nº 682|85

Acéptase la renuncia del Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Pág. 4

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 427|85

Prorrógase la Intervención dispuesta por Decreto Nro. 1.644|84. Pág. 3

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 684|85

Desígnase Vocal de la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente. Pág. 4

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 676|85

Acéptase la renuncia del Secretario de Asuntos Especiales. Pág. 3

SALARIOS

RESOLUCION Nº 278|85

Remuneraciones mensuales mínimas correspondientes a los trabajadores del Servicio Doméstico de la Provincia de Córdoba. Pág. 8

RESOLUCION Nº 281|85

Remuneraciones mensuales mínimas correspondientes a los trabajadores del Servicio Doméstico.

Excepción. Pág. 7

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 605|85

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Organización Educacional Científica y Cultural de las Naciones Unidas. Pág. 2

DECRETO Nº 607|85

Traslado de un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Pág. 3

DECRETO Nº 608|85

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas. Pág. 4

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 609|85

Traslado de un funcionario a la Embajada en la República de Haití, acreditándoselo con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario. Pág. 4

DECRETO Nº 610|85

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Popular de Polonia. Pág. 4

DECRETO Nº 611|85

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Reino de Marruecos. Pág. 4

SESIONES EXTRAORDINARIAS

DECRETO Nº 651|85

Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por el Decreto Nº 3.744|84. Pág. 4

TELECOMUNICACIONES

RESOLUCION Nº 257|85

Fíjanse los valores de los pulsos telefónico, de télex, del paquete de transmisión de datos y del Patrón Cargo Básico. Pág. 5

DECRETOS SINTETIZADOS Pág. 4

Sumario Numérico

DECRETOS:

427|85 Ministerio de Economía
512|85 Administración Pública Nacional
605|85 Servicio Exterior
607|85 Servicio Exterior
608|85 Servicio Exterior
609|85 Servicio Exterior
610|85 Servicio Exterior
611|85 Servicio Exterior
631|85 Impuestos
634|85 Estatuto del Docente
651|85 Sesiones Extraordinarias
676|85 Presidencia de la Nación
682|85 Justicia
684|85 Ministerio de Educación y Justicia
687|85 Fuerzas Armadas
688|85 Fuerzas Armadas

RESOLUCIONES:

177|85 Cinematografía
186|85 Importaciones
187|85 Importaciones
216|85 Forestación
225|85 Importaciones
232|85 Importaciones
257|85 Telecomunicaciones
268|85 Adhesiones Oficiales
278|85 Salarios
281|85 Salarios
725|85 Instituto Nacional de Servicios Sociales Para Jubilados y Pensionados
1.026|85 Administración Nacional de Aduanas
2.537|85 Impuestos

AVISOS OFICIALES

Nuevos .... Pág. 8
Anteriores .... Pág. 11

LICITACIONES

Nuevas .... Pág. 12
Anteriores .... Pág. 13

ANEXO I

PRESIDENCIA DE LA NACION:

Provisorio	Organismo	Plantas no permanentes vigentes por Decreto Nº
Nota 1/0105/84	Secretaría de Información Pública.	Decretos Nros. 370/83 y 438/84.
3808'/84	Casa Militar.	Decreto Nº 3478/84.
341/85	I.N.A.P.	Decreto Nº 1748/84.
3451/84	COMFER.	Decreto Nº 838/84.

MINISTERIO DE DEFENSA:

Provisorio	Organismo	Plantas no permanentes vigentes por Decreto Nº
3515/84	Dirección Nacional del Antártico. Registro Nacional de de Armas. Escuela de Defensa Nacional. Centro de Fronteras "Paso de los Libres".	Decreto Nº 3482/84.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA:

Provisorio	Organismo	Plantas no permanentes vigentes por Decreto Nº
2490/84	Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Rural. (EMER).	Decreto Nº 2947/83.
3963/84	Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa.	Decreto Nº 1448/84
4174/84	Instituto Nacional de Cinematografía.	Decretos Nros. 1589/84 y 2152/84.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

Provisorio	Organismo	Plantas no permanentes vigentes por Decreto Nº
4147/84	Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Departamento Capacitación.	Decreto Nº 3481|84.
3989/84	Subsecretaría de Salud y Acción Social.	
	D.G. de Asuntos Administrativos	Decreto Nº 3481/84.
	D.G. de Programación.	Decreto Nº 3481/84.
4150/84	Lotería Nacional	Decretos Nros. 3481/84 y 3591/84.
	Dirección Nacional de Emergencias Sociales (DINES).	Decreto Nº 3481/84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

Provisorio	Organismo	Plantas no permanentes vigentes por Decreto Nº
122/85	Hospital Nacional de Pediatría.	Decreto Nº 3374/84.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

Provisorio	Organismo	Plantas no permanentes vigentes por Decreto Nº
169/85	Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa.	Decretos Nros. 3031/84, 3375/84 y 3376/84.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Provisorio	Organismo	Plantas no permanentes vigentes por Decreto Nº
121/85	Secretaría de Comunicaciones.	Decreto Nº 3504/84.
352/85	Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas. (INCYTH).	Decreto Nº 2543/84.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

Provisorio	Organismo	Plantas no permanentes vigentes por Decreto Nº
Actuación Nº 50.794/85	Instituto del Servicio Exterior de la Nación Comisión Nacional de Límites Internacionales	Decreto Nº 3483/84.

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas.

DECRETO Nº 605

Bs. As., 9|4|85

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Delegación del Gobierno Argentino ante la Organización Educacional Científica y Cultural de las Naciones Unidas, al funcionario de la categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Dña. Elsa Rosa Diana Kelly de Guibourg.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

ESTATUTO DEL DOCENTE

Reglamentación de la Ley Nº 23.075 a los efectos de la aplicación de sus artículos 9º y 62 en lo que respecta a la elección de miembros para integrar las Juntas de Clasificación y de Disciplina.

DECRETO
Nº 634
Bs. As., 12/4/85

VISTO la Ley Nº 23.075 que derogó las Leyes Nº 21.556 y Nº 22.318 y restableció la vigencia de los artículos 9º y 62 del Estatuto del Docente aprobado por la Ley Nº 14.473 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.464, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ley Nº 23.075 facultó al Ministerio de Educación y Justicia para designar, con carácter provisorio, a la totalidad de los miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina hasta tanto éstas se constituyan de acuerdo con el procedimiento previsto en el Estatuto del Docente.

Que, habiéndose restablecido la vigencia de los citados artículos 9º y 62 del Estatuto del Docente, corresponde reglamentar la Ley número 23.075 y determinar el alcance de la norma contenida en los citados artículos que prohibe la reelección de los miembros de las Juntas para el período siguiente, respecto a los miembros que las integraron durante la vigencia de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318, así como también respecto de los docentes que las integran actualmente con carácter provisorio, en función de lo establecido en el artículo 2º de la citada Ley.

Que, una interpretación meramente literal del texto "...y no podrán ser reelegidos para el período siguiente" contenido en los artículo 9º y 62 del Estatuto del Docente, llevaría a la conclusión de que los miembros que integraron las Juntas durante el período de vigencia de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318 podrían ser ahora candidatos para integrarlas, porque con anterioridad no fueron elegidos, sino designados.

Que, sin embargo, además de la letra de la Ley debe tenerse en cuenta la finalidad perseguida por la norma que, en este caso, es la de asegurar la renovación de los integrantes de las Juntas al finalizar cada período normal de cuatro (4) años.

Que, por otra parte, al hablar el referido estatuto de elección y reelección y no de designación es congruente con el espíritu del sistema establecido por este cuerpo legal para integrar las Juntas.

Que, durante la vigencia de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318 el sistema instrumentado por el gobierno de facto, fue de designación y no de elección, por suspensión de este último.

Que, al restablecerse la vigencia plena del Estatuto del Docente aprobado por la Ley número 14.473 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.464, entra en vigor la norma que no admite la continuidad de los mismos integrantes en dos períodos sucesivos, es decir, el período que finalizó con la derogación de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318 y el que se iniciará con la elección por el voto de los docentes, sin entrar a considerar la existencia del período provisional previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 23.075, como un nuevo período.

Que, éste es solo un período de transición a efectos de la puesta en vigencia de las normas legales restablecidas y, por lo tanto, no cabe considerarla en el contexto del Estatuto del Docente, como período siguiente al finalizado el 31 de diciembre de 1984.

Que, el lapso de vigencia de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318, debe considerarse como un único período inmediatamente anterior al que se iniciara a partir de la integración de las Juntas mediante el sistema electoral previsto en el Estatuto del Docente.

Que, quienes se hubieren desempeñado como integrantes de las Juntas de Clasificación y de Disciplina durante dicho período, no podrán ser candidatos para el próximo a iniciarse.

Que, en lo concerniente a los docentes designados con carácter provisorio para integrar las Juntas, en virtud del artículo 2º de la Ley Nº 23.075, se estima conveniente, por razones ético-políticas y por el carácter de las funciones que desempeñan, que no podrán ser candidatos en la elección de miembros de las Juntas para el primer período que se inicie con posterioridad al restablecimiento de los artículos 9º y 62 del Estatuto citado.

Que, para mayor fundamento por Resolución Nº 2.776 del 28 de noviembre de 1984, el Ministerio de Educación y Justicia dispuso fijar el 31 de diciembre de 1984 como fecha para la finalización de los mandatos de los miembros de las Juntas que habían sido designados en virtud de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318.

Que, además, debe señalarse que el Senado de la Nación, en sesión del día 23 de agosto de 1984, aprobó una comunicación al Poder Ejecutivo Nacional expresando que vería con agrado que al reglamentarse la Ley Nº 23.075, se estableciera la inhabilitación para ser electos a los miembros de las Juntas que las integraron durante la vigencia de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318, así como también la inhabilitación, a iguales efectos, para quienes desempeñasen temporariamente tales funciones como consecuencia de la autorización que la Ley Nº 23.075 acuerda al Ministerio de Educación y Justicia.

Que, la norma a dictarse por el presente, lo es en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1º y 2º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de los artículos 9º y 62 del Estatuto del Docente aprobado por la Ley 14.473 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.464 cuya vigencia ha sido restablecida por la Ley Nº 23.075, en lo que respecta a la elección de miembros para integrar las Juntas de Clasificación y de Disciplina, para el primer período de cuatro (4) años a iniciarse, se considera a este período siguiente al lapso de la vigencia de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318, y este último como un solo período inmediatamente anterior a aquél.

Art. 2º — A los mismo efectos la expresión "...no podrán ser reelegidos para el período siguiente", comprende a aquellos docentes que integraron las Juntas de Clasificación y de Disciplina, en virtud de designación, durante la vigencia de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318, de conformidad con el sistema de integración establecidos por dichas Leyes.

Art. 3º — La prohibición resultante es con respecto a la Junta que hubieren integrado y a cualesquiera de las demás Juntas de Clasificación o de Disciplina, sin distinción alguna y sin discriminación de zona.

Art. 4º — Los docentes designados con carácter provisorio miembros de las Juntas de Clasificación o de Disciplina del Estatuto del Docente, en función del artículo 2º de la Ley Nº 23.075, no podrán ser candidatos para integrarlas en el primer período de cuatro (4) años a iniciarse con posterioridad al restablecimiento de la vigencia de lo artículos 9º y 62 del Estatuto del Docente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

MINISTERIO DE ECONOMIA

Prorrógase la Intervención dispuesta por Decreto Nº 1.644/84.

DECRETO
Nº 427
Bs. As., 4/3/85

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 1.644 de fecha 5 de junio de 1984 se declaró intervenido el Instituto de Obra Social creado por Ley 20.412 por un lapso de ciento ochenta días.

Que posteriormente se dictó el Decreto 3.820 de fecha 4 de diciembre de 1984 prorrogando la intervención por otros ciento veinte (120) días.

Que la referida intervención se dispuso en virtud del estado de acefalía en que se encontraba dicha entidad y ante la necesidad de regularizar el funcionamiento de la actividad que le es propia.

Que como etapa previa a la ulterior normalización del Instituto de Obra Social es necesario contemplar el reordenamiento de su estructura.

Que tales objetivos no han sido aún logrados por lo cual corresponde disponer una prórroga de la aludida intervención.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por un nuevo lapso de sesenta días (60) la Intervención dispuesta por Decreto Nº 1.644 de fecha 5 de junio de 1984 y prorrogada por Decreto 3.820, de fecha 4 de diciembre de 1984.

Art. 2º — El Interventor deberá presentar cada treinta (30) días al Ministerio de Economía un informe dando cuenta del estado del cumplimiento de su gestión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Aldo Neri

IMPUESTOS

Precísanse los alcances del Decreto Nº 3.920/84.

DECRETO
Nº 631
Bs. As., 12/4/85

VISTO el Decreto Nº 3.920 del 18 de diciembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estableció un plan de pagos para las empresas y entes oficiales que adeudan al Fisco Nacional, por no haber ingresado los importes correspondientes del gravamen a las ganancias y su adicional (Leyes Nros. 20.628 —t.o. 1977— y 22.915 respectivamente) que asumieran contractualmente con entidades financieras del exterior.

Que del análisis efectuado de las modalidades cancelatorias de dichos gravámenes, comprendidos por aquellas cláusulas contractuales, surge la necesidad de establecer con mayor precisión los alcances del aludido decreto.

Que el presente decreto se dicta de conformidad con lo establecido por los artículos 39 y 111 de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase que el régimen de pagos establecidos por el Decreto Nº 3.920/84, será de aplicación exclusivamente para las obligaciones impositivas, en dicha norma comprendidas, correspondientes a hechos imponibles producidos entre el 1º de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1984, ambas fechas inclusive, con prescindencia del plazo establecido por las disposiciones legales pertinentes para el ingreso de los montos respectivos.

Art. 2º — Aclárase asimismo que la adhesión de las empresas y entes oficiales al régimen de pagos previstos en el Decreto Nº 3.920/84 implicará la cancelación, a todos los efectos, de la obligación fiscal original. La Dirección General Impositiva emitirá el correspondiente certificado previsto en el artículo 5º del Decreto Nº 3.920/84.

Art. 3º — Extiéndese hasta el 31 de mayo de 1985 el plazo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 3.920/84.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

PRESIDENCIA DE LA NACION

Acéptase la renuncia del Secretario de Asuntos Especiales.

DECRETO
Nº 676
Bs. As., 15/4/85

VISTO la renuncia presentada por el señor doctor D. Roberto Manuel Pena al cargo de Secretario de Asuntos Especiales de la Presidencia de la Nación y lo establecido por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor don Roberto Manuel Pena (M.I. Nº 1.912.667) al cargo de Secretario de Asuntos Especiales de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

FUERZAS ARMADAS

Nómbrase Auditor del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba".

DECRETO
Nº 687
Bs. As., 17/4/85

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Mayor Auditor Don Carlos Eduardo Domínguez Linares ha sido designado para desempeñarse como Auditor del Consejo de Guerra para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 del Código de Justicia Militar.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 del Código de Justicia Militar corresponde al Poder Ejecutivo Nacional el dictado de la medida de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auditor del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba" al Mayor Auditor D. Carlos Eduardo Domínguez Linares, del mencionado Consejo de Guerra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

DECRETO
Nº 607
Bs. As., 9/4/85

ATENTO a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Ernesto Luis Enrique De La Guardia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo



SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

DECRETO
Nº 608

Bs. As., 9/4/85

VISTO el Decreto Nº 449 de fecha 7 de marzo de 1985, por el que se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor D. Federico Saturnino Bravo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas le concedió el placet de estilo para su designación como Embajardor Extraordinario y Plenipotenciario ante dicho país.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello y atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Federico Saturnino Bravo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Reino de Marruecos.

DECRETO
Nº 611

Bs. As., 9/4/85

VISTO el Decreto Nº 3.352 del 11 de octubre de 1984, por el que se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor D. Norman Zamboni de la Puente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, el Gobierno de Marruecos le concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante dicho país.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello y atento a razones del servicio diplomático.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Reino de Marruecos, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Norman Zamboni de la Puente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Popular de Polonia.

DECRETO
Nº 610

Bs. As., 9/4/85

VISTO el Decreto Nº 496 del 13 de marzo de 1985, por el que se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor D. Miguel Blas Szelagowski, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, el Gobierno de Polonia le concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante dicho país.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello y atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Popular de Polonia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Miguel Blas Szelagowski.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un funcionario a la Embajada en la República de Haití, acreditándoselo con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO
Nº 60[illegible]

Bs. As., 9/4/85

VISTO la acefalía de la Embajada de la República en la República de Haití; lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo mencionado en el Visto del presente Decreto, los funcionarios de las categorías B y C podrán ser acreditados temporalmente como Jefes de Misión, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, cuando razones de servicio así lo aconsejen.

Que oportunamente el Gobierno de Haití le concedió el placet de estilo al señor D. Hugo Caballero, para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante dicho país.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello y atento a razones del servicio diplomático.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en la República de Haití, al funcionario de la categoría B, Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Hugo Caballero.

Art. 2º — Acredítase al funcionario indicado en el artículo anterior, durante su permanencia en Haití, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por el Decreto Nº 3.744/84.

DECRETO
Nº 651

Bs. As., 12/4/85

EN uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por el Decreto Nro. 3.744 del 30 de noviembre de 1984, con los detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

ANEXO

TEMAS PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1. — Facultar al Poder Ejecutivo Nacional a aplicar al personal de Jefes y Oficiales del Ejército que fueron pasados a retiro obligatorio en el año 1980, las normas sobre restituciones de derechos previstos en el Decreto Nº 1.332/73.
2. — Aprobación de la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer".
3. — Modificación del Impuesto sobre los Beneficios Eventuales.
4. — Modificación del Impuesto de Sellos.
5. — Modificación del Impuesto sobre Intereses y Ajustes en Depósitos a plazo fijo.
6. — Modificación sobre la Transferencia de Títulos Valores.
7. — Modificación de la Ley sobre el Impuesto sobre los Capitales.
8. — Modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias.
9. — Creación del Impuesto al Enriquecimiento Patrimonial a Título Gratuito.
10. — Modificación sobre el Patrimonio Neto.
11. — Modificación del Impuesto al Valor Agregado.
12. — Eliminación del secreto bancario para informaciones que solicite la Dirección General Impositiva.
13. — Creación de un Fondo Permanente para la ampliación de la red de subterráneos de Buenos Aires.
14. — Modificación de la Ley de Impuestos Internos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Desígnase Vocal de la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente.

DECRETO
Nº 684

Bs. As., 17/4/85

VISTO que por Resolución Nº 654 del 19 de marzo de 1985 del Ministerio de Educación y Justicia ha sido aceptada la renuncia presentada por el señor Alberto Isidro Santa Sáenz al cargo de Vocal de la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente, en el que fuera designado por Decreto Nº 2.308 de fecha 30 de julio de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar nuevo Vocal de la Comisión Nacional mencionada creada por el Decreto Nº 2.308/84.

Que la presente medida se dicta en uso de la atribución conferida por el artículo 86 inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Vocal de la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente, creada por Decreto Nº 2.308 del 30 de julio de 1984, al señor Contador Público Nacional don Hugo Alejandro Ecnzo (L. E. Nº 0.419.165).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

DECRETO
Nº 682

Bs. As., 17/4/85

VISTO la renuncia presentada por el señor doctor Genaro Rubén Carrió al cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Genaro Rubén Carrió (Mat. Nº 1.901.347), al cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

FUERZAS ARMADAS

Cese del Juez de Instrucción Militar.

DECRETO
Nº 688

Bs. As., 17/4/85

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que ha solicitado el cese en la situación de revista como Artículo 62 el Teniente Coronel (Art. 62) D. Luis Raúl Moreno, quien se desempeñaba como JIM Nro. 78.

Que ha sido nombrado en su reemplazo el Teniente Coronel D. Jorge Antonio Landa por Decreto Nro. 2.492 del 18 de agosto de 1984.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 Código de Justicia Militar, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional el dictado de la medida de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese como Juez de Instrucción Militar el Teniente Coronel (Art. 62) D. Luis Raúl Moreno, nombrado por Decreto Nro. 370 del 8 de setiembre de 1982.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás



DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 596 — Bs. As., 9/4/85. Autorízase el desplazamiento a Pekín —República Popular China— y Seúl —República de Corea—, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Licenciado D. Dante M. Caputo, a los efectos de incrementar la relación bilateral con la República Popular China y la República de Corea y exploración de nuevas posibilidades en el campo de la complementación y cooperación económica y comercial, misión que tendrá una duración de quince (15) días, con fecha probable de partida el 9 de abril de 1985.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 621 — Bs. As., 10/4/85. Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente al ejercicio 1984 en función a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad), y el Financiamiento por Contribuciones del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente al ejercicio 1984 en función a lo dispuesto por el artículo 13º de la Ley de Contabilidad).

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 623 — Bs. As., 10/4/85. Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia a suscribir con la Inspección de Ingenieros del Ejército Argentino un contrato de locación y que se refiere al edificio número ochenta y uno (81) ubicado en el Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral" de Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires), el que será destinado al funcionamiento del Colegio Nacional con Anexo Comercial creado por Resolución Ministerial Nº 716 del 25 de marzo de 1985.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 618 — Bs. As., 10/4/85. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1985 (Prórroga del correspondiente a 1984 en función a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) para la Finalidad: 7 - Bienestar Social, Función: 30 - Deportes y Recreación y Jurisdicción: 82 - Secretaría de Deporte.

DECRETO Nº 622 — Bs. As., 10/4/85. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1985 (Prórroga del correspondiente a 1984 en función a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) para la Finalidad: 7 - Bienestar Social, Función: 40 - Promoción Social y Jurisdicción: 81 - Secretaría de Salud.



RESOLUCIONES

DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

CINEMATOGRAFIA

Normas para la cumplimentación de los depósitos bancarios del impuesto reinstaurado por la Ley Nº 23.170.

RESOLUCION Nº 177

Bs. As., 9/4/85

VISTO la Resolución Nº 114/85 y,

CONSIDERANDO:

Que para facilitar un adecuado desenvolvimiento de los trámites administrativos y para no presentar escollos con el dictado de normas de dificultosa observancia.

Que el mencionado propósito hace aconsejable la substitución de la Resolución Nº 114/85, por otra que torne más práctico el cumplimiento de la obligación de depositar el impuesto reinstaurado por la Ley 23.170.

Por ello,

El Director Nacional de Cinematografía Resuelve:

Artículo 1º — Los depósitos bancarios del impuesto reinstaurado por la Ley 23.170, deberán efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada uno de los cuatro períodos que van del 1 al 7, del 8 al 15, del 16 al 22 y del 23 al día final de cada mes.

Art. 2º — A los efectos del cumplimiento del artículo precedente se utilizarán tantos formularios de Declaración Jurada como depósitos se efectúen, aunque por la frecuencia de la sala no se llegara a llenar los casilleros destinados a los distintos días de que constan dichos formularios.

Art. 3º — En cada formulario de Declaración Jurada, en la parte superior deberán ser consignados los días, mes y año que correspondan al período por el que se efectúe el depósito, aunque su remisión al Instituto Nacional de Cinematografía se realice quincenalmente, como lo estipula el artículo 8º de la Resolución Nº 112/85.

Art. 4º — Derógase la Resolución Nº 114/85.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese a las Asociaciones de Exhibidores, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Manuel Antín

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Fíjanse los valores de los pulsos telefónico, de télex, del paquete de transmisión de datos y del Patrón Cargo Básico.

RESOLUCION Nº 257

Bs. As., 10/4/85

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 386-0, año 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, debe contar con su propia fuente de recursos para atender debidamente los gastos de explotación, mantenimiento y una moderada expansión de los servicios que presta.

Que en tal sentido se hace necesario proceder al reajuste de las tarifas y de los cargos que se aplican con el fin de mantener sus valores reales, frente a la evolución de los precios de nuestra economía.

Que dicha medida se encuadra en la competencia acordada por el Artículo 2º, apartado e), punto 5) del Decreto Nº 101/85.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 11/4/85 los valores del pulso telefónico en pesos argentinos cinco con sesenta y seis centavos ($a 5,66); del pulso télex en pesos argentinos conco con sesenta y seis centavos ($a 10,24); del paquete de transmisión de datos en sesenta y nueve centavos de pesos argentinos ($a 0,69) y del Patrón Cargo Básico en pesos argentinos cuarenta y ocho con ochenta y siete centavos ($a 48,87).

Art. 2º — Autorizar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y a las empresas, entidades y organismos que prestan servicio telefónico público a aplicar los valores fijados en el Artículo anterior, ajustándolos en la facturación a los usuarios, según las incidencias de las disposiciones de la Ley Nº 22.294.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la V Exposición Mundial de Temafilia y la VIII Exposición Interamericana de Filatelia Tradicional Argentina '85.

RESOLUCION Nº 268

Bs. As., 15/4/85

VISTO el presente expediente, letra ENCOTEL, número 25520, año 1984, por el que la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos solicita sean declaradas de interés nacional la V Exposición Mundial de Temafilia y la VIII Exposición Interamericana de Filatelia Tradicional Argentina '85, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo resuelto por la Federación Internacional de Filatelia y la Federación Interamericana de Filatelia, en el Congreso realizado en Río de Janeiro, Brasil, en 1983, ratificado en el efectuado en Madrid, España, en 1984, Buenos Aires ha sido elegida sede de estos certámenes, que se llevarán a cabo entre el 5 y el 14 de julio de 1985.

Que esa elección implica una señalada distinción, que permitirá ofrecer una muestra del alto grado de desarrollo alcanzado en la República Argentina por el coleccionismo de sellos postales.

Que en su organización intervendrá la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, con la colaboración de todas las instituciones que nuclean la actividad filatélica del país.

Que esa actividad contribuirá a difundir la imagen del país en el exterior, ya que la filatelia constituye una interesante expresión de cultura y de comunicación entre los pueblos del mundo.

Que por todo lo expuesto, la V Exposición Mundial de Temafilia y la VIII Exposición Interamericana de Filatelia Tradicional Argentina'85 deben ser declaradas de interés nacional.

Que la competencia del suscripto, surge de lo determinado por el Decreto Nº 101/85, en su artículo 1º, inciso 11, parágrafo 2.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la V Exposición Mundial de Temafilia y la VIII Exposición Interamericana de Filatelia Tradicional Argentina '85 que se realizarán en Buenos Aires entre el 5 y el 14 de julio de 1985.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre Beneficios Eventuales y sobre los Capitales.

Coeficientes, tasa de interés, índices e importes aplicables.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.537

Bs. As., 16/4/85

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección, tasa de interés e importes aplicables que, según el caso, resulten procedentes.

Que a los fines de la actualización del valor residual de los bienes a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 8.626/72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, de revalúo contables, los coeficientes a aplicar con respecto a los ejercicios cerrados durante el mes de marzo de 1985, serán los establecidos por el artículo 2º de esta Resolución General.

Que asimismo, a los fines de efectuar el ajuste por inflación impositivo resulta conveniente reexpresar determinados índices, oportunamente publicados, consecuencia del cambio de base de los índices de precios al por mayor, nivel general, base 1981: 100.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, así como también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, corresponderá considerar los coeficientes, la tasa de interés, los números índices y los importes que se detallan en la presente Resolución General, respecto de los conceptos y períodos que se consignan en la misma.

1. PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS.

1.1. Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo, serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de marzo de 1985, a los efectos dispuestos por:
a) El inciso b) del artículo 129 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones;
b) El artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
c) El inciso d) del artículo 27 y el artículo incorporado a continuación del artículo 31 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
d) El artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
e) Para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

II) Para el mes de mayo de 1985, a los efectos dispuestos por el artículo 12 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Año	Coeficiente de actualización
1914 y anteriores	521.608.235,29
1915	476.738.709,68
1916	438.977.227,72
1917	378.946.153,85
1918	305.770.344,83
1919	323.625.547,45
1920	275.383.229,81
1921	314.444.680,85
1922	366.419.008,26
1923	378.946.153,85
1924	366.419.008,26
1925	378.946.153,85
1926	392.360.176,99
1927	392.360.176,99
1928	392.360.176,99
1929	392.360.176,99
1930	392.360.176,99
1931	457.079.381,44
1932	498.165.168,54
1933	438.977.227,72
1934	498.165.168,54
1935	476.738.709,68
1936	438.977.227,72
1937	422.254.285,71
1938	438.977.227,72
1939	422.254.285,71
1940	422.254.285,71
1941	406.758.715,60
1942	378.946.153,85
1943	378.946.153,85
1944	378.946.153,85
1945	314.444.680,85
1946	268.707.272,73
1947	239.657.837,84
1948	211.127.142,86
1949	159.484.532,37
1950	127.771.469,74
1951	93.144.327,73
1952	67.483.561,64
1953	64.725.109,49
1954	62.446.056,34
1955	55.559.774,44
1956	48.244.504,90
1957	38.857.756,35
1958	29.716.286,86
1959	12.729.457,36
1960	10.998.933,27
1961	10.154.993,13
1962	7.794.778,48
1963	6.052.791,81
1964	4.798.344,16
1965	3.872.539,09
1966	3.227.068,93
1967	2.569.498,70
1968	2.343.872,91
1969	2.210.094,21
1970	1.937.200,16
1971	1.388.776,82
1972	784.539,84
1973	622.850,77
1974	435.638,77
1975	148.939,31
1976	24.862,64
1977	9.967,25
1978	4.051,93
1979	
1er. Trimestre	2.353,28
2do. Trimestre	1.867,13
3er. Trimestre	1.416,55
4to. Trimestre	1.258,56

Año	Coeficiente de actualización
1980	
1er. Trimestre	1.127,84
2do. Trimestre	984,57
3er. Trimestre	872,21
4to. Trimestre	788,36
1981	
1er. Trimestre	721,84
2do. Trimestre	546,71
3er. Trimestre	389,29
4to. Trimestre	316,27
1982	
1er. Trimestre	231,07
2do. Trimestre	185,96
3er. Trimestre	109,09
4to. Trimestre	74,85
1983	
Enero	58,84
Febrero	51,97
Marzo	46,92
Abril	43,90
Mayo	39,83
Junio	34,79
Julio	31,20
Agosto	26,45
Setiembre	21,26
Octubre	18,18
Noviembre	15,66
Diciembre	13,20
1984	
Enero	11,84
Febrero	10,22
Marzo	8,63
Abril	7,21
Mayo	6,07
Junio	5,21
Julio	4,51
Agosto	3,70
Setiembre	2,96
Octubre	2,67
Noviembre	2,24
Diciembre	1,82
1985	
Enero	1,50
Febrero	1,27
Marzo	1,00

1.2. Deudas y Créditos fiscales. Coeficientes de Actualización.

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar, durante el transcurso del mes de mayo de 1985, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etc.

b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de actualización
Abril de 1976 y anteriores	27.391,6501
1976	
Mayo	26.148,6906
Junio	24.973,2450
Julio	23.537,4155
Agosto	21.785,0208
Setiembre	20.017,4546
Octubre	19.167,9770
Noviembre	17.939,4408
Diciembre	16.848,5155
1977	
Enero	14.806,3510
Febrero	13.836,3108
Marzo	13.315,5759
Abril	12.592,1763
Mayo	11.845,1773
Junio	11.108,0044
Julio	10.508,6280
Agosto	9.334,8262
Setiembre	8.701,1959
Octubre	7.664,1683
Noviembre	7.102,7658
Diciembre	6.817,2026
1978	
Enero	6.183,8290
Febrero	5.873,4577
Marzo	5.365,0611
Abril	4.936,9649
Mayo	4.530,0338
Junio	4.322,8532
Julio	4.120,3423
Agosto	3.792,7230
Setiembre	3.555,4073
Octubre	3.234,1372
Noviembre	2.980,3694
Diciembre	2.801,9392
1979	
Enero	2.546,3817
Febrero	2.358,6691
Marzo	2.182,7628
Abril	2.050,4624
Mayo	1.880,9170
Junio	1.702,4377
Julio	1.583,3817
Agosto	1.380,9957
Setiembre	1.312,0837
Octubre	1.298,3864
Noviembre	1.255,1764
Diciembre	1.224,3159
1980	
Enero	1.174,1331
Febrero	1.127,3689
Marzo	1.085,4853
Abril	1.045,1658
Mayo	991,9302
Junio	924,1212
Julio	897,7768
Agosto	872,3652
Setiembre	847,9076
Octubre	804,3575
Noviembre	783,6887
Diciembre	777,5355
1981	
Enero	758,8738
Febrero	721,6276
Marzo	668,4353
Abril	612,6918
Mayo	567,2803
Junio	477,9234
Julio	423,6015
Agosto	367,4731
Setiembre	361,6849
Octubre	340,7832
Noviembre	307,0167
Diciembre	277,4961
1982	
Enero	243,3372
Febrero	230,5250
Marzo	220,4652
Abril	207,8804
Mayo	190,2536
Junio	164,8500
Julio	128,9350
Agosto	111,0041
Setiembre	93,1400
Octubre	84,7001
Noviembre	74,3287
Diciembre	67,4674
1983	
Enero	58,8424
Febrero	51,9741
Marzo	46,9164
Abril	43,8994
Mayo	39,8264
Junio	34,7868
Julio	31,1991
Agosto	26,4528
Setiembre	21,2599
Octubre	18,1835
Noviembre	15,6584
Diciembre	13,1962
1984	
Enero	11,8412
Febrero	10,2165
Marzo	8,6320
Abril	7,2127
Mayo	6,0712
Junio	5,2061
Julio	4,5063
Agosto	3,6965
Setiembre	2,9635
Octubre	2,5688
Noviembre	2,2401
Diciembre	1,8178
1985	
Enero	1,5008
Febrero	1,2736

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes.

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de mayo de 1985.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1984		
Junio	3ro.	10,8582
Agosto	2do.	7,8548
Octubre	1ro.	5,5751

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1984		
Julio	3ro.	4,5063
Setiembre	2do.	2,9635
Noviembre	1ro.	2,2401

1.4. Ley Nº 23.029, Resolución General Nº 2.440 y su modificación. Tasa de interés aplicable.

Art. 5º — A los fines de la determinación de la decimoquinta cuota de los planes de facilidades de pago —Ley Nº 23.029—, para planes de más de seis (6) cuotas, con vencimiento en el mes de abril de 1985, infórmase que la tasa de interés aplicable es del quince por ciento (15 %).

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 6º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de enero de 1985 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 29.541,6.

Asimismo se informa que, como consecuencia del cambio de base operado en la elaboración de los Indices de Precios al por Mayor —Nivel General—, corresponderá aplicar al índice del mes de cierre del ejercicio anterior el coeficiente corrector 24.804,88503, a los fines de homogeneizar la determinación del coeficiente utilizado para el ajuste por inflación establecido por la Ley Nº 21.894. Consecuentemente, para los ejercicios comerciales anuales comprendidos entre el mes de febrero de 1984 y enero de 1985, deberá considerarse como índice del mes de cierre del ejercicio anterior 1.744,279237.

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 7º — Conforme lo dispone el inciso h) del artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de marzo de 1985 hasta la suma de dos millones ciento treinta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos argentinos ($a 2.135.524) por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 8º — Establécese el importe referido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de ochocientos ochenta y dos mil seiscientos pesos argentinos ($a 882.600) aplicables para el mes de marzo de 1985.

2.4. Retenciones sobre determinadas ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones.

Art. 9º — A los efectos previstos por el artículo 18 de la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones, actualízanse los importes establecidos en los artículos 16 y 17 de la misma, con aplicación para el mes de mayo de 1985, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 16, inciso a): —intereses (excepto los abonados por instituciones bancarias o entidades financieras sujetas al régimen de la Ley Nº 21.526 o el que lo sustituya en el futuro, o a través de agentes de bolsa o de mercado abierto)— la suma de cuarenta y seis mil doscientos treinta y ocho pesos argentinos ($a 46.238).

b) Artículo 16, inciso b): —honorarios profesionales, comisiones y otras retribuciones por prestaciones de servicios no ejecutadas en relación de dependencia; alquileres o arrendamientos de bienes muebles e inmuebles; regalías; distribución de utilidades de sociedades cooperativas (retorno, interés accionario, etc.)— la suma de ciento dos mil setecientos cincuenta y dos pesos argentinos ($a 102.752).

c) Artículo 17: —importe mínimo que corresponde retener— la suma de doscientos cincuenta y siete pesos argentinos ($a 257).

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones.

Art. 10. — A los fines previstos por el régimen de retenciones establecidos por la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones, para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de mayo de 1985, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74 inciso b) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que a continuación se consignan:

Concepto	Retención Mayo de 1985	
	Anual $a	Mensual $a
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a).	1.489.944	124.162
B) Deducción por cargas de familia (artículo 23, inc. b) Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: $a 1.489.944 (anual); $a 124.162		
1) Cónyuge	465.612	38.801
2) Hijo	307.308	25.609
3) Otras Cargas	307.308	25.609
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	1.676.184	139.682
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	232.812	19.401
E) Gastos de sepelios (art. 22)	232.812	19.401

Ganancias netas imponibles anuales		Pagarán		
De más de $a	A $a	$a	Más el %	Sobre el excedente de $a
0	195.833	—	7	0
195.833	457.038	13.708	8	195.833
457.038	718.149	34.605	9	457.038
718.149	1.044.631	58.105	10	718.149
1.044.631	1.436.298	90.753	11	1.044.631
1.436.298	1.958.614	133.836	12	1.436.298
1.958.614	2.480.930	196.614	13	1.958.614
2.480.930	3.264.450	264.415	15	2.480.930
3.264.450	4.243.710	381.943	17	3.264.450
4.243.710	5.223.064	548.417	19	4.243.710
5.223.064	6.202.417	734.495	21	5.223.064
6.202.417	7.508.160	940.159	23	6.202.417
7.508.160	9.140.385	1.240.480	26	7.508.160
9.140.385	10.772.517	1.664.858	29	9.140.385
10.772.517	12.404.742	2.138.176	32	10.772.517
12.404.742	14.363.449	2.660.488	35	12.404.742
14.363.449	16.322.063	3.346.036	38	14.363.449
16.322.063	19.586.419	4.090.309	41	16.322.063
19.586.419	—	5.428.694	45	19.586.419

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio. Régimen de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones.

Art. 11. — A los fines previstos en el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de mayo de 1985, hasta las sumas que se indican a continuación:

Zona de trabajo	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio $a	Sin auto propio $a
1) Capital Federal	1.434	836
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires	2.151	1.474
3) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	1.434	836
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	2.151	1.474
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	4.779	4.142
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	5.257	4.779
e) Más de 300 km. de la residencia	5.735	5.098
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	1.434	836
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	2.151	1.474
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	4.859	4.222
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	5.297	4.819
e) Más de 300 a 500 km. de la residencia	5.815	5.177
f) Más de 500 km. de la residencia	5.854	5.297

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 12. — Fíjase el importe establecido en el primer párrafo del artículo 1º de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de treinta y tres mil ochocientos veintiún pesos argentinos ($a 33.821) aplicable para el mes de mayo de 1985.

2.8. Donaciones.

Art. 13. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965 con aplicación para el mes de mayo de 1985, en la siguiente forma:

"Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de cuarenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos argentinos ($a 46.674).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de catorce mil novecientos treinta y seis pesos argentinos ($a 14.936) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de setenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos argentinos ($a 74.679) anuales por contribuyente".

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES.

Beneficio no imponible.

Art. 14. — Fíjase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible— de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de setecientos veintidós mil novecientos diecinueve pesos argentinos ($a 722.919), aplicable para el mes de mayo de 1985.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.

4.1. Depósito en caja de ahorro exentos.

Art. 15. — Fíjase el importe establecido por el artículo 7º del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, a los fines de la exención dispuesta en el inciso d) del artículo 3º —depósitos en caja de ahorro exentos—, de la misma, en la suma de setecientos ochenta y cuatro mil diecinueve pesos argentinos ($a 784.019), aplicable para el mes de marzo de 1985.

4.2. Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 16. — Fíjase el importe establecido en el inciso i) del artículo 3º —Impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento— de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos argentinos ($a 35.452), aplicable para el mes de marzo de 1985.

Art. 17. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Remuneraciones mensuales mínimas correspondientes a los trabajadores del Servicio Doméstico. Excepción.

RESOLUCION Nº 281

Bs. As., 3/4/85

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 488/85, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las remuneraciones básicas correspondientes a los trabajadores del Servicio Doméstico, tendiendo a asegurar un nivel razonable de las mismas.

Que para su cumplimiento, el organismo pertinente ha propuesto las escalas de remuneraciones respectivas, las que cubren las previsiones salariales, contempladas por la precitada norma adecuadas a las modalidades y características socioeconómicas del sector de actividad considerado.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del Servicio Doméstico comprendidos en las Categorías Laborales instituidas por el Decreto Nº 7.979/56, percibirán a partir del 1º de marzo de 1985, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

Primera Categoría:

(Institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llave, mayordomos, damas de compañía y nurses) .... $a 23.989

Segunda Categoría:

(Cocineros/as especializados/as, mucamos/as especializados/as, niñeras especializadas, valets y porteros de casas particulares) .... $a 19.976

Tercera Categoría:

(Cocineros/as, mucamos/as, niñeras en general, auxiliares para todo trabajo, ayudantes/as, caseros y jardineros) . $a 15.229

Cuarta Categoría:

(Aprendices en general de 14 a 17 años de edad) .... $a 10.397

Quinta Categoría:

Personal con retiro que trabaje diariamente:
— 6 horas o más .... $a 19.648
— 5 horas .... $a 15.146
— 4 horas .... $a 12.936

Art. 2º — Fíjase a partir del 1º de marzo de 1985 la retribución mínima para el Personal Auxiliar de Casas Particulares en la especialidad de: planchadora, lavandera, personal de limpieza en la suma de pesos argentinos seiscientos ($a 600) por una labor máxima de cuatro (4) horas de trabajo. Cada una de las horas que exceda tal plazo se abonará a razón de pesos argentinos ciento cincuenta ($a 150).

Art. 3º — Los aumentos resultantes de las adecuaciones salariales dispuestas por los artículos primero y segundo de la presente resolución absorberán hasta su concurrencia, toda diferencia salarial otorgada por acuerdo de partes o por decisión unilateral del empleador hasta la fecha de comienzo de vigencia de la presente, no implicando en caso alguno rebaja en la retribución ni pudiéndose invocar para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 4º — La adecuación dispuesta por esta resolución regirá en todo el país respecto de las tareas que en ella se enumeran con excepción de la Provincia de Córdoba.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Barrionuevo

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Modifícanse las listas del Anexo I de la Resolución ANA Nro. 98|85.

RESOLUCION
RGIENC
Nº 1.026

Bs. As., 10|4|85

VISTO el Decreto Nº 4.070|84 y la Resolución número 134|85, de la Secretaría de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar las listas del Anexo I, de la Resolución ANA Nº 98|85 reglamentaria del Decreto citado en el Visto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inc. i) de la Ley 22.415,

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las "Modificaciones al Anexo I", que figura como Anexo a la presente, el que pasa a integrar el Anexo III de la Resolución número 98|85 (BANA 9|85).

Art. 2º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

ANEXO III

MODIFICACIONES A LAS LISTAS DEL ANEXO I

1) Exclúyense del Anexo I las siguientes posiciones de la N.A.D.I.

08.05.01.00.00	32.08.00.01.02	73.29.00.01.90
27.03.01.00.00	39.01.12.09.01	84.10.05.01.06
27.03.02.00.00	39.01.12.99.99	84.49.01.02.01
28.47.00.99.00	56.02.04.00.00	84.49.01.03.04
29.35.02.22.10	68.04.00.01.99	85.20.02.06.02

2) Rectifícase el Anexo I de la siguiente forma:

Donde dice	Debe decir
35.07.00.01.00	35.07.00.01.01
40.11.02.02.02	40.11.02.02.00
41.11.02.02.00	41.01.02.00.00
48.05.04.99.00	43.05.04.00.00
55.05.02.03.00	55.05.01.03.40
55.05.03.07.20 (1)	55.05.03.07.30
69.02.00.02.00	69.02.00.02.99
84.17.01.01.00	84.17.01.01.99
84.17.02.01.02	84.17.02.03.02
84.24.03.02.00	84.24.03.02.99
84.43.02.03.02	84.43.01.03.02
85.20.02.04.01	85.22.02.04.01

(1) La posición está repetida. Se rectifica la que corresponde, en orden, al ítem 30.

Nota: Dichas modificaciones rigen a partir del día 21 de marzo de 1985.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Remuneraciones mensuales mínimas correspondientes a los trabajadores del Servicio Doméstico de la Provincia de Córdoba.

RESOLUCION
Nº 278

Bs. As., 2|4|85

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 488|85, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las remuneraciones básicas correspondientes a los trabajadores del Servicio Doméstico, tendiendo a asegurar un nivel razonable de las mismas.

Que para su cumplimiento, el organismo pertinente ha propuesto las escalas de remuneraciones respectivas, las que cubren las previsiones salariales, contempladas por la precitada norma adecuadas a la modalidades y características socioeconómicas del sector de actividad considerado.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del Servicio Doméstico, comprendidos en las Categorías Laborales instituidas por el Decreto Nº 2.562|74 de la Provincia de Córdoba, percibirán a partir del 1º de marzo de 1985 las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

Primera Categoría:

(Institutrices, preceptores|as, gobernantes|as, amas de llave, mayordomos, damas de compañía y nurses) . $a 23.777

Segunda Categoría:

(Empleadas cama adentro, sin retiro para todo trabajo, cocina, limpieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros, jardineros y en general empleados y auxiliares para todo trabajo) .... $a 19.213

Tercera Categoría:

(Empleada cama adentro, sin retiro, para parte del trabajo: a) cocina y limpieza, b) cocina y lavado, c) limpieza, lavado y planchado y|u otra cualquier alternativa dentro de las tareas del servicios doméstico) .... $a 15.228

Cuarta Categoría:

(Empleada con retiro, todo el día hasta las 20 horas, para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera) .... $a 18.850

Quinta Categoría:

(Empleada con retiro hasta las 15 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera) ... $a 14.737

Sexta Categoría:

(Empleada con retiro, hasta las 12 horas, para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tecera) .. $a 10.998

Art. 2º — Fíjase a partir del 1º de marzo de 1985 la retribución mínima para el personal que trabaja por hora en la suma de pesos argentinos ciento cincuenta ($a 150).

Art. 3º — Los aumentos resultantes de las adecuaciones salariales dispuestas por los artículos primero y segundo de la presente resolución absorberán hasta su concurrencia, toda diferencia salarial otorgada por acuerdo de partes o por decisión unilateral del empleador hasta la fecha de comienzo de vigencia de la presente, no implicando en caso alguno rebaja en la retribución ni pudiéndose invocar para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 4º — En todos los casos enunciados los menores de 16 y 17 años de edad percibirán un diez por ciento (10 %) menos y los menores de 14 y 15 años de edad un veinte por ciento (20 %) menos en ambos supuestos, de las remuneraciones mínima mensuales y por horas fijadas.

Art. 5º — La adecuación dispuesta por esta resolución regirá únicamente en la Provincia de Córdoba respecto de las tareas que en ella se enumeran.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Barrionuevo

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 186

Bs. As., 12|4|85

VISTO el Expediente ex M.E.H. y F. Nº 20.556|81, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción del derecho de importación de mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que para las modificaciones arancelarias pertinentes ha tomado intervención la Secretaría de Comercio Exterior.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:
90.17.03.01.15 Broncoscopios, laringoscopios, esofagoscopios, o rectosigmoidoscopios, a fibra óptica: N.P. 10 %.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 187

Bs. As., 12|4|85

VISTO el Expediente ex S. C. Nº 81.186|83, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, tendientes a contemplar con el derecho de importación adecuado, a mercaderías que se fabrican en el país.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que para las modificaciones arancelarias pertinentes ha tomado intervención la Secretaría de Comercio Exterior.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de la siguiente posición por el que se indica:
87.11.01.01.09 De arco, aptos para reducción de minerales, fusión de metales y aleaciones y afinamiento de coladas, de hasta 40 toneladas de capacidad

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 225

Bs. As., 12|4|85

VISTO el Expediente A.N.A. Nº 406.313|84, la Resolución S.H. Nº 70 del 23 de octubre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia la Secretaría de Hacienda ha procedido a reclasificar arancelariamente a las "Tarjetas impresas sobre plástico con soporte magnético" en la posición 92.12.01.99.00.

Que asimismo en la Resolución S.H. Nº 70|84 requiere la adecuación precisa de la mercadería de que se trata en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, a la vez que se hace notar una discordancia existente entre la posición 92.12.01.02.03 que podría comprender el bien de que se trata y la subpartida nacional 92.12.01.02.00.

Que para los ajustes técnicos en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación correspondientes a la reclasificación, ha tomado intervención la Secretaría de Comercio Exterior, corriendo por cuerda separada la consideración de la discordia apuntada.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición:
92.12.01.99.00

Art. 2º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

92.12.01.99.01 Tarjetas impresas sobre plástico, con soporte magnético para su grabación posterior, aptas para la confección de tarjetas identificatorias de crédito, bancarias, etcétera) .... 38 %

92.12.01.99.99 Los demás ...... 38 %

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 232

Bs. As., 12|4|85

VISTO el Expediente ex S.C. Nº 77.026|83, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción del derecho de importación de un principio activo insecticida que no se fabrica localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de la Cámara Empresaria respectiva y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que para las modificaciones arancelarias pertinentes ha tomado intervención la Secretaría de Comercio Exterior.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

89.31.00.05.10 N,N'-(Tiobis((metilimino) carboniloxi))bisetanimidotioato de dimetilo (TIODICARB), N.P. 0 %.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Reincorpóranse al listado de medicamentos que se expenden con descuento, determinadas especialidades medicinales.

RESOLUCION Nº 725

Bs. As., 15|4|85

VISTO el expediente Nº 200-8406413-7-0000, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3586|84 se dio de baja del listado de medicamentos que se expenden con el cincuenta por ciento (50%) y setenta por ciento (70%) de descuento a las especialidades medicinales elaboradas por el laboratorio Sintesina S. A. I. C. F. e I. entre otros.

Que tal medida se adoptó ante la falta de pago por parte de los establecimientos de los descuentos contributivos establecidos por Resolución S.S.S. Nros. 232|83 y 290|83.

Que atento el acuerdo celebrado el 16 de marzo del año en curso, por el cual se conviene la instrumentación del pago del crédito existente a favor de este Instituto, resulta procedente reincorporar los productos del referido laboratorio a los listados de medicamentos que se expenden con descuentos a nuestros beneficiarios.

Que han tomado la intervención que les compete las Gerencias de Auditoría General y Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución número 1|83 del Ministerio de Salud y Acción Social,

El Interventor en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Resuelve:

Artículo 1º — Reincorporar al listado de medicamentos que se expenden con el cincuenta por ciento (50%) y setenta por ciento (70%) de descuento a los beneficiarios de este Instituto, a las especialidades medicinales elaboradas por el Laboratorio Sintesina S. A. I. C. F. e I.

Art. 2º — Proceder por las Delegaciones Regionales a notificar fehacientemente a los prestadores de esta Entidad lo resuelto precedentemente.

Art. 3º — Registrar, comunicar, publicar en el Boletín del Instituto y en el Boletín Oficial, por el Departamento Secretaría General comunicar a la Editorial Alfa-Beta S. A. C. I. F. y S. "Manual Farmacéutico", a la Agenda Farmacéutica "Kairos" y el laboratorio Sintesina S. A. I. C. F. e I. lo dispuesto por la presente y remitir a las Gerencias de Prestaciones Médicas, Administración y Finanzas, Organización y Sistemas, Auditoría General, Asuntos Jurídicos y Delegaciones Regionales para la intervención que les compete. Cumplido, archívar.

Raúl Pistorio

MINISTERIO DE ECONOMIA

FORESTACION

Apruébanse las metas de forestación y reforestación del Plan Nacional de Forestación para el año 1985.

RESOLUCION Nº 216

Bs. As., 12|4|85

VISTO el expediente Nº 72.017|85 del registro del Instituto Forestal Nacional, organismo descentralizado de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en el cual se solicita la aprobación de las metas de forestación y reforestación del Plan Nacional de Forestación para el año 1985, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º inciso a) de la Ley Nº 21.695 corresponde efectuar la actualización del mencionado Plan para el año 1985, cuya aprobación compete a este Ministerio, según lo establecido en el Artículo 2º inciso d), apartado 14) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Que en función de los estudios efectuados sobre oferta y demanda de materia prima y productos derivados del sector forestal es necesario adecuar, para el ejercicio 1985, las metas propuestas por el Decreto Nº 688 del 24 de marzo de 1983.

Que si bien ello implica una reducción del cupo total fijado para el año 1984, las metas programadas se ajustan a la necesidad de una urgente reactivación del sector forestal, propician solucionar los déficit de materia prima para las industrias del sector y reconocen la necesidad de lograr un eficiente uso de los recursos presupuestarios.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las metas de forestación y reforestación del Plan Nacional de Forestación para el año 1985 que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Facultar al Instituto Forestal Nacional a redistribuir los cupos vacantes que se produzcan en las distintas especies y|o zonas, en el supuesto que el monto de los planes aprobados sea inferior a los cupos establecidos en el citado anexo. Dicha redistribución se efectuará compensando los déficit observados por especie y por zona.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

ANEXO I

SUPERFICIE —EN HECTAREAS— PROGRAMADA PARA LA APLICACION DEL CREDITO FISCAL —AÑO 1985—

Zonas	Especies					Totales
	Coníferas	Salicáceas		Eucalipto	Latifoliadas varias	
		Riego	Secano			
Buenos Aires	700	1.050	500	1.200	50	3.500
Catamarca	50	100		100	150	400
Córdoba	2.800	400		600	200	4.000
Corrientes	7.500			3.900	100	11.500
Chaco	150			600	250	1.000
Chubut	300	50	50			400
Delta del Paraná	100		13.900			14.000
Entre Ríos	600			5.400		6.000
Formosa	100			650	250	1.000
Jujuy	750	50		1.000	200	2.000
La Pampa		600		600		1.200
La Rioja		100		50	250	400
Mendoza		4.800		200		5.000
Misiones	16.000			1.000	3.000	20.000
Neuquén	2.100	400				2.500
Río Negro	750	1.700			50	2.500
Salta	200	50		1.000	350	1.600
San Juan		900		300	300	1.500
San Luis	150	150		50	50	400
Santa Cruz	25	25				50
Santa Fe	400		300	1.200	100	2.000
Santiago del Estero		1.000		700	700	2.400
Territorio Nac. de Tierra del Fuego	20	10			20	50
Tucumán	1.200	100		150	150	1.600

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor NORBERTO J. ARCOLINO (L.E. Nº 4.311.033) para que comparezca en el Sector de Registro y Control, sito en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario 776, Expte. 39.960|80, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (un) día.

e. 19|4 Nº 2.729 v. 19|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a FRANCISCO J. TOTERA (L.E. Nº 6.836.332 - C.I.P.F. Nº 4.374.133); ALDO FERNANDO DELLA SAVIA Policía Mendoza); RODOLFO MONTERO CUERVO (L.E. Nº 6.836.439 - C.I. Nº 76.984 Policía Mendoza) y a JOSE PIÑOL (C.I. Nº 356.169 Policía Mendoza), para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 171|80 por sus actuaciones en FICSA Sociedad Anónima Compañía Financiera (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Publíquese por tres días.

(D.N.I. Nº 10.797.059 - C.I. Nº 783.608

e. 19|4 Nº 2.728 v. 23|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nros. 3.098.224; 4.759.051|052 y 4.759.484, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 19|4 Nº 38.504 v. 20|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 1.528 — 28|3|85

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Operaciones Activas — OPRAC — 1 — 182. Préstamos ajustables por índice de precios combinado.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el día 29 del corriente mes no podrán efectuar desembolsos en concepto de liquidación de préstamos dentro del régimen de operaciones ajustables dado a conocer por la Comunicación "A" 566 y complementarias.

COMUNICACION "A" 600 — 1º|3|85

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circulares Regulaciones Monetarias REMON — 1 — 195 y Operaciones Activas OPRAC — 1 — 52. Liberación condicionada del efectivo mínimo de los depósitos regulados del Sector Público no financiero.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha adoptado la siguiente resolución:

"A partir del 1º de marzo de 1985 las entidades financieras podrán disminuir en hasta 13 puntos porcentuales, la exigencia de efectivo mínimo sobre el crecimiento promedio de los depósitos y demás obligaciones del Sector Público no financiero sujetos a encaje fraccionario, respecto del promedio mensual de diciembre de 1983, conforme a las condiciones que se especifican seguidamente:

1. Destino

La capacidad de préstamo derivada de dicha liberación de encaje, deberá ser canalizada con exclusividad al otorgamiento de créditos de evolución con destino a demandantes del sector industrial y agropecuario en general y, en especial, para la atención de procesos productivos regionales.

2. Beneficiarios

2.1. Serán usuarios de esta financiación los demandantes cuyas deudas en el conjunto del sistema financiero, computando la asistencia que puedan recibir por este apoyo, no superen el monto mínimo fijado para la categoría de principales clientes, según lo establecido en el primer párrafo del punto 3. del Anexo I a la Comunicación "A" 534.

2.2. En ningún caso podrá concederse esta asistencia crediticia a las personas físicas y jurídicas que mantengan colocaciones de carácter financiero, cualquiera sea la dimensión que representen respecto del total de sus activos, que encuadren en la definición incluida en el punto 6.2 del Anexo a la Comunicación "A" 467.

3. Incumplimientos

La inobservancia de las condiciones especificadas en el presente régimen serán pasibles de las sanciones previstas en el punto 9. del Anexo a la Comunicación "A" 467. Respecto de los prestatarios, deberán incluirse previsiones en los contratos de crédito que posibiliten la aplicación de esta medida.

4. Registros

Las entidades deberán mantener individualizadas las operaciones concertadas con afectación de los recursos provenientes de esta rebaja del efectivo mínimo, a los efectos de facilitar la verificación, en cualquier momento, del estricto cumplimiento de las presentes disposiciones."

COMUNICACION "A" 612 — 29|3|85

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Operaciones Activas OPRAC — 1 — 57. Política de crédito. Normas complementarias.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"Establecer las disposiciones que a continuación se consignan modificatorias de las correspondientes normas dadas a conocer mediante las Comunicaciones "A" 467 y "A" 490:

1º El apoyo crediticio, en moneda nacional o extranjera, que cada entidad financiera conceda no podrá superar el 100% de la responsabilidad patrimonial computable de los clientes, establecida conforme a las normas contenidas en el punto 6.1. del Anexo a la Comunicación "A" 467, sean personas físicas o jurídicas, grupos o conjuntos económicos, relación máxima que en el caso de prestatarios vinculados será del 12,5 por ciento.

2º Se considerará como una afectación razonable en el conjunto del sistema financiero, una relación que no exceda por todo concepto el 200 por ciento del patrimonio computable del cliente.

3º Los programas de adecuación a las relaciones sobre graduación del crédito no podrán exce-

der del 1º|1|87 para la clientela general y del 1º|1|86 para las personas físicas y jurídicas vinculadas. Deberá procurarse que el ajuste a las regulaciones establecidas se realice en modo paulatino sin afectar bruscamente el grado de asistencia que se venga dispensando a los usuarios, pudiendo concederse apoyo crediticio al margen de las limitaciones fijadas cuando resulte indispensable para acompañar, en forma transitoria, un mayor nivel de actividad de los demandantes, con arreglo a planes tendientes a lograr su encuadramiento dentro de los plazos determinados.

4º Resultan comprendidas a los efectos de las relaciones especificadas en los puntos 1º y 2º de esta resolución, las operaciones de créditos documentarios y cartas de crédito.

5º A los fines del recálculo de las operaciones de crédito no encuadradas a que se hace referencia en el punto 9. del Anexo a la Comunicación "A" 467 deberá utilizarse una cláusula de ajuste basada en la evolución del índice de precios combinado, con una tasa de interés del 18 por ciento efectivo anual sobre los capitales actualizados."

COMUNICACION "A" 615 — 29|3|85

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Operaciones Activas — OPRAC — 1 — 59. Tratamiento crediticio dispensable a las personas físicas y jurídicas vinculadas a las entidades financieras.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1º Sustituir los puntos 4.3.1.2. y 4.3.1.3. del Capítulo I de la Comunicación "A" 49, por los siguientes:

4.3.1.2. Relación con respecto al total de los rubros computados.

La suma de activos comprendidos no puede superar el 2,5% del total que arrojen los rubros indicados en el punto 4.3.1.1., calculado sobre los saldo a fin de cada período mensual.

4.3.1.3. Relaciones con respecto al patrimonio computable.

4.3.1.3.1. El total de las facilidades crediticias otorgadas a una persona física o jurídica vinculada, en pesos o moneda extranjera, no deberá exceder el 6,25% de la responsabilidad patrimonial de la entidad financiera concedente.

Para esos clientes no regirán las excepciones a que se refieren los puntos 3.1., 3.2. y 3.4.3. del Capítulo II de la Comunicación "A" 414 y los tratamientos especiales previstos en los puntos 1.1.1. y 1.1.3. del citado capítulo y la franquicia prevista en el punto 6 de la Comunicación "A" 228.

4.3.1.3.2. La suma de activos comprendidos no puede superar el 25% de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad, calculado sobre los saldos a fin de cada período mensual.

2º El encuadramiento en esas relaciones se operará observando, a partir de abril de 1985, las siguientes reducciones graduales de los límites que rigen actualmente:

a) Relación con respecto al total de los rubros computados.
Un 0,25 de punto porcentual mensual, durante diez meses consecutivos.

b) Relaciones con respecto al patrimonio computable.
— Total de facilidades otorgadas a un cliente.
Un 0,625 de punto porcentual mensual, durante diez meses consecutivos.
— Suma de activos comprendidos en la asistencia conjunta.
2,5 puntos porcentuales mensuales, durante diez meses consecutivos.

La ejecución de este programa de regularización no implicará la concesión de nueva asistencia crediticia, bajo ningún concepto, aun cuando las rebajas en el grado de endeudamiento de los prestatarios vinculados determine márgenes por debajo de las regulaciones precedentes.

3º Para la adecuación a la relación del punto 4.3.1.3.1. de las operaciones excedidas por aplicación de la reducción dispuesta en esta resolución o las excepciones contenidas en los puntos 3.1., 3.2. y 3.4.3 del Capítulo II de la Comunicación "A" 414 y en los puntos 1.1.1. y 1.1.3. de la misma y la franquicia prevista en el punto 6. de la Comunicación "A" 228, las entidades deberán formular planes de encuadramiento dentro de los 30 días de la presente resolución.

4º Determinar que en todos los casos en que la vinculación se establezca a través de los directores o administradores de las entidades financieras, se deberán tomar en consideración a tal efecto las personas que se hayan desempeñado en esos cargos durante los tres últimos años anteriores a la fecha de los correspondientes acuerdos de crédito."

e. 19|4 Nº 2.730 v. 19|4|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 327|83, caratulado:" Francisco González y otros s|infracción Arts. 863, 864 inc. a) y 876 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a FRANCISCO GONZALEZ y FELICIANO MOREIRA, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañar la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme a los artículos 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 del Código citado, imputándosele la infracción a los artículos 863, 864 inc. a) y 876 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1.030 y 1.031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (Art. 1.001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1.004) en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que se dictaren en la forma prevista en el art. 1.013 inc. g). El importe 3.122,10 está sujeto a actualización (Art. 926 y 1.113 C.A.). Asimismo se le hace saber, que en caso de resultar probada la infracción que se le imputa resultará exigible el importe $a ..., en concepto de tributos (Art. 638|727) sujeto a actualización (Art. 799 C.A.). — Firmado: Lorenzo María San Martín, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 19|4 Nº 2.731 v. 19|4|85

ADUANA DE SAN RAFAEL

Se le notifica al señor JULIO ALBERTO ROJAS RIVERA que en el sumario contencioso Nº 001|85 se dispuso: Córrase vista de todo lo actuado a Julio Alberto Rojas Rivera, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de (10) diez días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme a los arts. 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 de la Ley 22.415, imputándosele la infracción a los arts. 863 y 864 del Código Aduanero, siendo obligatorio el patrocinio letrado en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1.034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1.030 y 1.031) debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta aduana (art. 1.001) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma. Se le hace saber que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $a 462.207,18, sujeta a reajuste. Notifíquese. — Fdo.: Ernesto Máximo Amadeo. Administrador de la Aduana de San Rafael.

e. 19|4 Nº 2.732 v. 19|4|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 6.069

Asunto: Finalización de funciones Supervisor interino.

Buenos Aires, 15 de abril de 1985.

Visto el pedido de relevo de las funciones de Supervisor interino formulado por el señor César Ramón Cejas; lo propuesto por la Región Río Cuarto, la conformidad de la Zona I - Córdoba y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva
Dispone:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Supervisor interino en jurisdicción de la División Fiscalización Externa de Región Río Cuarto que le fueran asignadas al señor César Ramón Cejas (legajo número 19.877|50), mediante Disposición Nº 4.999|81.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

e. 19|4 Nº 2.733 v. 19|4|85

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 13

Buenos Aires, 10 de abril de 1985.

Visto el Expediente Nº 190.062|80-CGN, iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Acelco S.A.C.I. con domicilio en la calle Suárez 1150, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 1171-1, por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con varias Reparticiones Estatales, y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado han puesto de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma Acelco S.A.C.I.

Que a fs. 238 se dio vista al proveedor de las actuaciones para que realizara su descargo, de acuerdo con lo establecido por el inciso 17, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5.720|72), sin que hasta la fecha haya sido presentado, por lo que han quedado estos actuados en estado de resolver.

Que a fs. 211, fs. 222, fs. 231 y fs. 235 fueron denunciados incumplimientos totales, y a fs. 218 y fs. 224|7 se dispuso la rescisión parcial de los contratos celebrados con la firma por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Comisión Nacional de Energía Atómica, respectivamente.

Que a fs. 228, Acelco S.A.C.I. fue declarada deudora del Fisco Nacional, sin que hasta el presente se haya abonado el cargo impuesto.

Que los antecedentes reseñados permiten inferir la negligente conducta puesta de manifiesto por el proveedor, en relación al cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, frustrando así las legítimas expectativas que tuvo en miras el Organismo en su carácter de contratante, del momento que las prestaciones no fueron cumplidas en la forma pactada de acuerdo con las características particulares de cada uno de los contratos celebrados.

Que debe considerarse como agravante el hecho de no haberse cumplido con lo requerido por la Dirección de Contrataciones del Estado, en el sentido que la firma acompañara la constancia de pago, emergente del cargo impuesto como deudor del Fisco Nacional, y actualizar su legajo, lo que colocó a la empresa en la situación expresamente prevista por el inciso 5º, último párrafo, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, ordenado por Decreto Nº 5.720|72.

Que por todo lo expuesto y dado que Acelco S.A.C.I. no ha justificado los incumplimientos contractuales producidos, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo establecido por el inciso 9, apartado b), reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto 5.720|72, y concomitantemente disponen la baja de la firma en el Registro de Proveedores del Estado en función del inciso 5º, último párrafo de la reglamentación citada.

Que a fs. 243|5 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Por ello,

El Contador General de la Nación
Dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Acelco S.A.C.I. con domicilio en la calle Suárez Nº 1150, Capital Federal, en un todo de acuerdo con lo que establece el inciso 9, apartado b), de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72, haciéndose extensiva por aplicación de lo determinado por los incisos 18 y 19 del mismo ordenamiento a los señores Antonio Ambrosio Petracca (C.I. Nº 2.107.044), Antonio Oscar Petracca (C. I. número 5.936.286), y Gilberto José Cauwlaert (C. I. Nº 11.208.928).

Artículo 2º — Dése de baja en el Registro de Proveedores del Estado a la firma indicada en el artículo 1º de la presente Disposición por aplicación del inciso 5º, último párrafo, del ordenamiento legal citado.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni

e. 19|4 Nº 2.736 v. 19|4|85

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Actualización de Precios — Leyes Nros. 21.391 y 21.392
Indice General de Precios Mayoristas
Elaborado por el INDEC

El Instituto Nacional de Estadística y Censos elaboró el índice de precios al por mayor - Nivel General - hasta el mes de marzo de 1985, con el siguiente resultado:

Mes	Año	Indice
Enero	1984	3.744,279237
Febrero	1984	4.339,715543
Marzo	1984	5.136,331866
Abril	1984	6.147,074615
Mayo	1984	7.302 836352
Junio	1984	8.516,281242
Julio	1984	9.838 9-
Agosto	1984	11.994,1
Setiembre	1974	14.961,1
Octubre	1984	17.259,4
Noviembre	1984	19.792 3
Diciembre	1934	24.389,9
Enero	1985	29.541,6
Febrero	1985 *	34.811,7
Marzo	1985 *	44.336,7

* CIFRAS PROVISIONALES

Para la aplicación de este índice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las Leyes Nros. 21.391 y 21.392.

El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (Art. 2º, inciso a) y 4º).

El Ajuste de la deuda en todos los casos lo solicitará por escrito el acreedor indicando la fecha de cobro de la misma.

e. 19|4 Nº 2.734 v. 19|4|85

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 31

Buenos Aires, 26 de marzo de 1985.

Visto la presentación en el Expediente Nº 92.908|84 de 12 fojas, de la ex-Secretaría de Comercio, producida por la firma Andrés Moretti e Hijos inscripta en este Departamento bajo el Nº 923 y atento al cumplimiento de las resoluciones S.C. Nº 198|84 y SECYNEI Nº 2307|80, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar el modelo de Máx = 500kg y sus variantes de Máx = 200kg y Máx = 500 kg de las básculas de plataforma de funcionamiento no automático a equilibrio no automático marca "A.M." de industria Argentina con las siguientes características metrológicas:

Modelo Base:
Máx: 500 kg
Mín: 10 kg
e=d: 200 g

n: 2.500
Precisión: III
Variante 1:
Máx: 500 kg
Mín: 5 kg
e=d: 500 g
n: 1.000
Precisión: IIII
Variante 2:
Máx: 200 kg
Mín: 2 kg
e=d: 200 g
n: 1.000
Precisión: IIII

Los instrumentos constan de un dispositivo trasmisor de carga conformado por levas convencionales, que reducen y transmiten la fuerza a un dispositivo medidor de carga conformado por una barra graduada de 0 a 20 kg (de ambos lados) y un cursor. Del extremo de dicha barra pende un plato porta-contrapesas para así alcanzar la capacidad máxima.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se colocará en la chapa identificatoria, en la barra cursora y su correspondiente cursor.

Artículo 3º — Asignar al modelo base de Máx 500 kg, precisión III el código de aprobación de modelo BB.20-435 y a los modelos de Máx=500kg y Máx=200kg, ambas de precisión IIII el código de aprobación de modelo BB.20-436.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación en el Boletín Oficial, establecida en la Resolución S.C. Nº 198/84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 3.230 e. 19|4 Nº 38.447 v. 19|4|85

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 33

Buenos Aires, 29 de marzo de 1985.

Visto la presentación en el Expediente Nº 87.915/84 de 47 fojas, del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Arigital S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3830 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-SECYNEI Nº 2307/80 y S.C. Nº 198/84, según informe técnico,

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la balanza de funcionamiento no automático a equilibrio automático; electromecánica de mostrador; apta para uso comercial; con torre remota de indicación de resultados de pesadas con seis (6) dígitos e indicador de cero; con las siguientes características metrológicas: Marca Omron, Clase III, Máx.: 9,995 kg, Mín.: 100 g, e=d=5 g, ne=1.999, Industria Japonesa; su variante con las siguientes características metrológicas: Marca Omron, Clase III, Máx.: 15,005 kg, Mín.: 100 g, e=d=5 g, ne=3001, Industria Japonesa; y la variante de acople de ambos instrumentos a las registradoras modelos RS 40 y RS 80.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en el remache que fija la chapa de indentificación.

Artículo 3º — Asignar a los instrumentos el código de aprobación BE.70-439.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición, para su publicación en el Boletín Oficial, establecido en la Resolución S.C. Nº 198/84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 2.465 e. 19|4 Nº 38.481 v. 19|4|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

La Dirección Nacional Policía del Trabajo notifica que en el T.I. Nº 36.395/83 se ha decretado la baja de la inscripción Nº 002.199 a nombre de Domingo Aldo Tortelli como titular de la parada de venta de diarios y revistas ubicada en Aguirre y Juan B. Justo, Capital Federal, con turno de atención de 5 a 13 horas, pudiendo interponer los recursos de reconsideración y jerárquico en los plazos de 10 y 15 días, respectivamente.

e. 19|4 Nº 2.735 v. 23|4|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s 1.859 Nros. 1.613.807 y 1.625.704 de "Bonos Externos 1982".

$a 7.480 e. 10|4 Nº 37.234 v. 10|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nos. 604.985; 605.493; 643.885; 664.427; 667.052; 667.060 y 667.215|216, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 18|4 Nº 38.175 v. 20|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por orden judicial han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 2.749.718|719 y de u$s 5.000 Nº 1.305.184, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 6.800 e. 22|3 Nº 35.265 v. 22|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 8.750 Nros. 500.845|846, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 9|4 Nº 37.011 v. 9|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s 185,90 Nros. 1.014.677; 1.102.426; 2.661.259|260; 2.702.741|742; 2.752.117 y 4.006.342 de "Bonos Externos 1982".

$a 7.140.— e. 20|3 Nº 34.970 v. 19|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nº 2.794.130 y de u$s 4.375 número 1.327.918, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$a 6.800 e. 29|3 Nº 36.014 v. 29|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.085.270; 2.829.756 y 2.886.964, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 6.800 e. 29|3 Nº 35.970 v. 29|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 2.073.098; 3.532.828|829 y 3.532.835 y de u$s. 4.375 Nº 1.322.679, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$a 8.925 e. 1º|4 Nº 36.327 v. 2|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s 18,59 Nros. 1.708.099; 1.717.930; 1.750.592; 1.770.432; 1.826.791; 1.842.431|432; 1.856.235|238; 1.856.280; 1.914.722; 1.920.459; 1.951.952; 1.961.151|152; 1.961.158; 2.050.686|688; 2.080.126; 2.104.088; 2.125.572; 2.154.094; 3.511.456 y 3.512.723 de u$s 92,95 Nros. 2.324.953; 2.350.911; 2.350.914 y 2.489.920 de u$s 185,90 Nº 2.637.402, de "Bonos Externos 1982".

$a 14.280 e. 28|3 Nº 35.859 v. 29|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.708.055|056; 1.969.568|572 y 1.988.281|284 de u$s 437,50 Nros. 2.303.328; 2.335.970; 2.403.512|513 y de u$s 875 Nros. 1.130.497 y 2.735.534, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$a 9.350 e. 17|4 Nº 38.034 v. 17|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.054.105; 1.054.174; 1.058.249; 1.058.354; 1.059.808; 1.062.617; 1.065.912; 1.066.029; 1.069.248|250 y 1.077.975, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 17|4 Nº 38.055 v. 17|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nº 5.007.579, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 5.100 e. 2|4 Nº 36.489 v. 2|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han deja de tener efect legales los cupones Nº 7 de u$s 44,30 y Nº 8 de u$s 178,67 Nº 22.577 del empréstito "Bonos Externos 1980".

$a 7.480 e. 11|4 Nº 37.255 v. 13|5|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nros. 1.371.074; 3.004.793; 4.716.045; 4.716.153; 4.718.292 y 4.764.623, y de u$s 8.750 Nos. 3.291.784 y 5.013.554, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 15|4 Nº 37.627 v. 16|5|85

Secretaría de Industria

RESOLUCION Nº 44|85

Prorrógase la apertura del Concurso Público Nacional para la instalación, puesta en marcha y explotación de plantas técnico - industriales destinadas a desarrollar y fabricar productos de la industria electrónica.

La nueva fecha de apertura de las propuestas queda fijada para el día 18 de junio de 1985, a las 15 horas, estableciéndose que las mismas deberán ser presentadas en la Secretaría de Industria, Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, en original y cuatro copias, hasta el día 17 de junio de 1985, a las 10 horas.

Llévase a conocimiento de los adquirentes de Pliegos de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución Nº 44/85 que el mismo ha sido modificado por Resolución Nº 170/85 en las partes que a continuación se detalla:

"Modifícase en el Anexo I: Pliego de Bases Generales, Parte I: Normas Generales del Concurso, aprobado por Resolución Nº 44 del 25 de enero de 1985, lo siguiente:

a) Agrégase en el punto 3, inciso c), correspondiente a los beneficios a otorgar según lo dispuesto por los Decretos Nros. 922/73 y 2.570/79, Zona I, como apartado II, el siguiente párrafo: "II. — Deducción del monto imponible, a efectos del cálculo del impuesto a las ganancias, de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal, como aportaciones directas de capital social o integración del capital social suscripto".

b) Sustitúyese en el punto 3, el apartado II del inciso f) correspondiente a los beneficios a otorgar según lo dispuesto por el Decreto 2.140/74, por lo siguiente: "II. — Deducción del monto imponible, a los efectos del cálculo del impuesto a las ganancias, de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal, como aportaciones directas de capital o como integración de capital social suscripto".

c) Sustitúyese, en el punto 3, el inciso a), correspondiente a los beneficios a otorgar según lo dispuesto por Decreto Nº 2.332/83, por lo siguiente: "a) Desgravación del impuesto sobre el capital de las empresas, y/o del que lo sustituya o complemente, conforme a la siguiente escala:

Año	Tasa de Desgravación
1	100 %
2	100 %
3	100 %
Año	Tasa de Desgravación
4	80 %
5	60 %
6	40 %
7	20 %
8	10 %

d) Sustitúyese en el punto 3, el inciso d), correspondiente a los beneficios a otorgar según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.332/83, por lo siguiente: "d) Desgravación del impuesto a las ganancias y/o del que lo sustituya o complemente, desde la puesta en marcha de la planta, y de acuerdo a la siguiente escala:

Año	Tasa de Desgravación
1	100 %
2	100 %
3	100 %
4	80 %
5	60 %
6	40 %
7	20 %
8	10 %

e) Sustitúyese en el punto 3, el inciso e) correspondiente a los beneficios a otorgar según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.332/83, por lo siguiente: "e) Liberación del Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente, por un lapso de 5 años, conforme a la siguiente escala:

Año	Tasa de Desgravación
1	80 %
2	80 %
3	80 %
4	60 %
5	40 %

"Modifícase, en el Anexo I, Parte II: Normas Técnicas Generales, lo siguiente:

a) Sustitúyese en el punto 22, la mención correspondiente a la abreviatura HW por la siguiente: "HW hardware o soporte físico".

b) Sustitúyese el punto 1...7.1 por lo siguiente: "Circuitos impresos de cualquier tipo y terminación e híbridos de película gruesa (24 meses)".

c) Sustitúyese el punto 1.2.5.2 por lo siguiente: "Circuitos impresos de cualquier tipo y terminación e híbridos de película gruesa".

"Sustitúyese en el Anexo III, punto 22, Particulares de Segmentos, el subtítulo: "Para el Segmento I", por el subtítulo: "Para el Segmento F".

Los adquirentes del pliego de referencia podrán retirar copia de la Resolución Nº 170/85 en la Dirección General de Administración (Departamento Tesorería), Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 27, Capital Federal, en el horario de 13.30 a 17.30 y los interesados en adquirir dicho pliego podrán hacerlo en el lugar indicado a un costo de $a 15.000.

e. 18|4 Nº 2.708 v. 29|4|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41, Capital Federal.

ARNAUDO, Edelveiz Lucía;
ACOSTA, Eugenio;
ALESSANDRELLI, Humberto;
BUSCH, Aldo Rodolfo;
CASALINUOVO, Vicente;
CASTEL, José Raúl;
CUEVAS, Pilar Nicacio;
FERNANDEZ, Adán;
FAVREAY ARAYA, Cristian Freddy;
QUEVEDO, Reynaldo;
IRAMAIN, René Oscar;
MURTAGH, Alejandro;
NAVARRETE, Marcelo Enrique;
RODRIGUEZ, Alfredo;
RADKEVICIUS, Raúl Domingo;
SEQUEIRA, Pablo Pascual;
SALINAS, Benicio Hipólito;
SALGADO, Mario Eugenio;
TORRES, Luis Leonardo;
ZARATE, Marta Ester;
MILLA, Agustín.

e. 11|4 Nº 2.443 v. 24|4|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 999

Buenos Aires, 10 de abril de 1985.

Visto que por Disposición Nº 834/85 se aprobó la forma de juego del Programa Ruleta Inmediata Nacional, y

Considerando:

Que el programa de referencia permite introducir alternativas en la forma de juego para la percepción del 1er. y 2do. premio que puedan incidir favorablemente en la comercialización de los billetes de lotería;

Que la aplicación del sistema que se adopte debe ser notificada previamente al público mediante la exhibición obligatoria en las agencias de lotería de los programas de sorteos que este Organismo confecciona;

Que en consecuencia, resulta necesario proceder al dictado del acto legal que normatice el procedimiento a seguir;

Por ello,
El Presidente
de la Lotería Nacional
Dispone:

Artículo 1º — Apruébase, para la percepción del 1er. y 2do. premio del programa de Ruleta Inmediata Nacional, la forma de juego descripta como alternativa en el Anexo I de la presente disposición.

Artículo 2º — El sistema que se adopte para la percepción de los premios del Programa Ruleta Inmediata Nacional, será consignado en los respectivos programas de sorteos.

Artículo 3º — Los programas de sorteos deberán ser exhibidos, obligatoriamente, en las respectivas agencias de lotería.

Artículo 4º — Comuníquese a las Gerencias de Lotería, PRODE, La Quiniela, Casinos, Hipódromo Argentino, Contabilidad y Finanzas, Control de Gestión y Auditoría, Apoyo Técnico Administrativo, Subgerencia de Asuntos Jurídicos, Oficina de Sumarios, Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación y publíquese en Orden del Día y Boletín Oficial.

Artículo 5º — Cumplido, archívese en la Gerencia de Lotería.

Antonio C. Tejero

ANEXO I

FORMA DE JUEGO RULETA INMEDIATA NACIONAL

(alternativa para la percepción del 1er. y 2do. premio)

1º) Raspar únicamente el lugar destinado a tal efecto (signo pesos del centro del cilindro de la ruleta y los seis casilleros que ubicados a su derecha se identifican con la denominación SU RESULTADO).

2º) Luego del raspado de los casilleros de juego:

a) Si en los casilleros (SU RESULTADO) aparece impresa la sigla R.I.N. y el número del centro del cilindro coincide en el mismo orden, con el número favorecido en un sorteo previo ordinario y/o exclusivo para Ruleta Inmediata Nacional —o bien c incide, en el mismo orden, con el número que con antelación se obtenga mediante la utilización del tradicional cilindro de ruleta, percibe el primer premio. La aplicación de uno u otro sistema, será notificado al público por intermedio del programa de sorteos que mensualmente se confecciona y cuya exhibición es obligatoria en las agencias de lotería. Números que intervienen en el sistema de sorteo previo: del 0 al 36 inclusive.
Números que intervienen en el sistema de cilindro de ruleta: del 0 al 36 inclusive.

b) Si el número que se obtiene en el centro del cilindro de la ruleta coincide con uno de los otros tres números que aparecen impresos, percibe el segundo premio (pleno).

e. 18|4 Nº 2.707 v. 19|4|85

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 036|85

OBJETO: Locación de un inmueble (departamento casa o local) en el radio céntrico de la Ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones, por el término de dos (2) años.

Apertura: 29 de abril de 1985, a las 16 horas, en la Delegación C.F.R. Buenos Aires 2280 (Ex 542), de la Ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, Delegación C.F.R., Buenos Aires 2280 (Ex 542), de la ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones, días hábiles de 16 a 20 horas. Tel. 394-1349|6866|6868|4338|3935 Int. 289|306|292.

e. 19|4 Nº 2.709 v. 22|4|85

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Servicio de traslado de Prácticos entre el Puerto de Montevideo y la Estación de Practicaje Recalada y desde el Aeropuerto de Carrasco hasta el Puerto de Montevideo (R.O.U.).

Llámase a Licitación Pública Nº 083|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 20 de mayo de 1985 a las 10 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 19|4 Nº 2.710 v. 30|4|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Servicio de embarco y desembarco de Prácticos en el Puerto de Bahía Blanca.

Llámase a Licitación Pública Nº 084|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 21 de mayo de 1985 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 19|4 Nº 2.711 v. 30|4|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de rollos de papel para teleimpresoras.

Licitación Pública Nº 29 para el día 29 de abril de 1985 a las 11 horas.

El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 19|4 Nº 2.712 v. 22|4|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de máquinas impresoras de caracteres magnetizables.

Licitación Pública Nº 30 para el día 5 de mayo de 1985 a las 11 horas.

El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, oficina 310, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 19|4 Nº 2.713 v. 24|4|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.844|84
Licitación Pública Nº 28|85

OBJETO: Provisión útiles de oficina (cajas de alfileres, biblioratos, cajas de broches para armar expedientes, broches a tornillo, bolígrafos rojos, verdes, azules, carpetas para legajos, cintas para máquina de escribir, gomas lápiz-tinta, lápices negros, verdes, rojos y verdes, tarjetas de cartulina blanca, hojas de papel tipo Kraft, etc.).

Apertura: 25 de abril de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 19|4 Nº 2.714 v. 22|4|85

Secretaría de Desarrollo Regional

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

OBJETO: Alquila inmueble destinado a Delegación Córdoba, Oficinas y Laboratorios.

Ubicación: Radio céntrico y barrios colindantes. (Cofico, Alta Córdoba, Nueva Córdoba, Alberdi, Quinta Santa Ana, Güemes y otros).

Superficie: Opción A: Mínima: 300 m2 cubiertos. Máxima: 350 m2 cubiertos.

Opción B: Mínima: 660 m2 cubiertos. Máxima: 1.050 m2 cubiertos.

Fecha presentación ofertas: Hasta el día 30 de abril de 1985.

Fecha de apertura: 30 de abril de 1985 a las 12 horas.

Lugar de presentación y apertura: Humberto Primo 832, Córdoba.

Consulta y retiro del pliego: Lunes a viernes de 7 a 14 horas, en Humberto Primo 832, Córdoba.

U.A.P.E., Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.

e. 19|4 Nº 2.715 v. 24|4|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30|85
Expediente Nº 670|85

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de abril de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: La contratación de un servicio de medicina laboral, etc., desde la recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1985.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 19|4 Nº 2.716 v. 22|4|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
Licitación Pública Nº 3|85

OBJETO: Reparar pavimento, defensa lateral y cerco perimetral.

Llámase a concurso público de precios para concretar la reparación de pavimento articulado, defensa lateral y cerco perimetral de playa de camiones de esta Delegación de Puerto Barranqueras (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de abril de 1985, a las once (11) horas, en la Oficina de Administración de la Junta Nacional de Granos, Delegación Puerto Barranqueras (Chaco), sita en Gaboto 2800 de la mencionada localidad.

Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma de 7 a 13 horas y de 11 a 14 en la Gerencia de Administración y Finanzas —División Contrataciones y Suministros— Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

e. 19|4 Nº 2.719 v. 22|4|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 35|85

OBJETO: Adquisición de galletitas dulces y saladas, saquitos de té, sobres de azúcar y leche en polvo, por el término de tres meses.

Apertura: 25 de abril de 1985 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales, se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 19|4 Nº 2.718 v. 22|4|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 29|85

OBJETO: Adquisición juegos de corona y puñón.

Apertura: 26 de abril de 1985 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales, se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Precio del pliego: $a 6.600.

e. 19|4 Nº 2.717 v. 22|4|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 22|85

OBJETO: Para los trabajos de reparación sistema de agua potable e incendio en Puerto Galván, Bahía Blanca.

Apertura: 23|5|85. 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|Nº Ing. White, Bahía Blanca, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $a 9.000.

Presupuesto oficial estimado: $a 90.357.840.

e. 19|4 Nº 2.720 v. 10|5|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S-264|84

OBJETO: Equipamiento para Canal 13 TV Río Turbio, Prov. de Santa Cruz.

Apertura: 8|5|85. 10 hs.

Licitación Pública Nº S-30|84

OBJETO: Repuestos equipos Dowty.

Apertura: 8|5|85. 10.30 hs.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 19|4 Nº 2.721 v. 22|4|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 32.567|85

OBJETO: Venta de papel.

Apertura: El 29 de abril de 1985 a las 11.30 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Cap. Fed.

e. 19|4 Nº 2.722 v. 22|4|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL VICENTE LOPEZ
(Pcia. de Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Contratar los Servicios de limpieza durante el período mayo a diciembre de 1985, del edificio que ocupa esta Delegación Regional en la calle Agustín Alvarez 1502, 1º piso, Vicente López, (Pcia. de Bs. As.).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 8 a 12 horas, en Agustín Alvarez 1502, 1º piso, Vicente López (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 25 de abril de 1985 a las 10 horas.

e. 19|4 Nº 2.723 v. 22|4|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 360.958|85

Llámase a Licitación Pública Nº 11|85-O.

OBJETO: La adquisición de elementos del rubro limpieza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1985 a las 17 horas.

Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2148, Mar del Plata. T. E. 2-7012.

Presentación de las Propuestas. Casino Central de Mar del Plata.

Retiro de Pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 19|4 Nº 2.724 v. 22|4|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.640|85

Llámase a Licitación Pública Nº 56|85 H.

OBJETO: La adquisición de material radiográfico con destino al Sanatorio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de abril de 1985, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 3101, Departamento Suministros, Capital Federal. Tel.: 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 19|4 Nº 2.725 v. 22|4|85

Subsecretaría de Regulación y Control

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Expediente Nº 2020-2110-657|85-6
Licitación Pública Nº 17|85

Apertura: 29|4|85. Hora: 15.

Llámese a Licitación Pública.

OBJETO: La provisión de 160 servicios de refrigerio diarios a servirse hasta el último día hábil del mes de julio de 1985.

Retiro de pliegos y presentaciones de ofertas: Departamento Administración (Compras y Suministros), Avda. Eduardo Madero 279, Capital Federal. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Lugar de apertura, el indicado precedentemente, en fecha y hora fijados.

e. 19|4 Nº 2.726 v. 22|4|85

PROVINCIAS

RIO NEGRO
PROGRAMA DE EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL

Financia: Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Ejecuta: Ministerio de Educación y Cultura de Río Negro, Consejo Provincial de Educación, Unidad Ejecutora Provincial.

OBJETO: Equipamiento de las escuelas de las zonas "El Bolsón"; Valle Verde, Peñas Bancas" y "Valle Medio".

Licitación Pública Nº 01|85.

OBJETO: Adquisición vehículo automotor tipo rural.

Apertura: 30|4|85. Hora: 8.
Presupuesto Oficial: 31.200.000.
Licitación Pública Nº 02|85.

OBJETO: Adquisición Art. de ferretería.

Apertura: 30|4|85. Hora: 10.
Presupuesto Oficia: 3.404.850.
Licitación Pública Nº 03|85.

OBJETO: Adquisión máquinas Agrícolas.

Apertura: 30|4|85. Hora: 15.
Presupuesto Oficial: 13.260.000.
Licitación Pública Nº 04|85

OBJETO: Adquisición material bibliográfico.

Apertura: 30|4|85. Hora: 17.
Presupuesto Oficial: 13.169.110
Licitación Pública Nº 05.85.

OBJETO: Adquisición material didáctico.

Apertura: 2|5|85. Hora: 8.
Presupuesto Oficial: 3.635.000.
Licitación Pública Nº 06|85.

OBJETO: Adquisición mobiliario.

Apertura: 2|5|85. Hora 10.
Presupuesto Oficial: 36.659.500.
Licitación Pública Nº 07|85.

OBJETO: Adquisición Art. para el hogar.

Apertura: 2|5|85. Hora: 15.
Presupuesto Oficial: 28.048.400.
Licitación Pública Nº 08|85.

OBJETO: Adquisición Equipos de Educación Física.

Apertura: 2|5|85. Hora: 17.
Presupuesto Oficial: 11.586.600.
Licitación Pública Nº 09|85.

OBJETO: Adquisición instrumentos musicales.

Apertura: 3|5|85. Hora: 8.
Presupuesto Oficial: 3.289.850.
Licitación Pública Nº 10|85.

OBJETO: Adquisición material Físico-Química.

Apertura: 3|5|85. Hora: 10.
Presupuesto Oficial 10.782.710.
Licitación Pública Nº 11|85.

OBJETO: Adquisición Audio y Video.

Apertura: 3|5|85. Hora: 15.
Presupuesto Oficial: 15.972.000.
Licitación Pública Nº 12|85.

OBJETO: Adquisición máquinas y equipos de oficinas.

Apertura: 3|5|85. Hora: 17.
Presupuesto Oficial: 10.580.000.
Lugar de apertura: U.E.P. Buenos Aires 291, Viedma.
Retiro de pliegos y consulta: En la sede de la U.E.P. y en la Casa de Río Negro, Tucumán 1916, Capital Federal, de lunes a viernes en horario administrativo.

e. 19|4 Nº 2.727 v. 23|4|85

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 039|85

OBJETO: Servicio de abono mensual T.V. Color marca Bosh.

Apertura: 26 de abril de 1985, a las 16 horas, Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones.
Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas: C.F.R. Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, días hábiles de 13 a 18 horas.
Tel. 394-1349|6866|6968|4338|3936 Int. 289|306|292.

e. 18|4 Nº 2.661 v. 19|4|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.197

Llámase a Licitación Pública Nº 69.

OBJETO: Por la provisión de "mesadas de aceros inoxidables con piletas y muebles bajo mesada".

Apertura: 29 de abril de 1985.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 18|4 Nº 2.662 v. 19|4|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear en Atucha I
Expediente Nº A - 5.071
Licitación Pública Nº 43|85

OBJETO: Espinas elásticas.

Apertura: 26 de abril de 1985.
Expediente Nº A - 5.076
Licitación Pública Nº 44|85

OBJETO: Malla filtrante de nylon.

Apertura: 26 de abril de 1985.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Expediente Nº A - 5.307
Licitación Pública Nº 68|85
Apertura: 26 de abril de 1985.
Hora: 11 (once).
Expediente Nº A - 5.100
Licitación Pública Nº 56|85
Apertura: 26 de abril de 1985.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 hs. de lunes a viernes hábiles.

e. 18|4 Nº 2.663 v. 19|4|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente E - 6.070|85
Licitación Pública Nº 34|85

OBJETO: Provisión cuplas de bronce, tapa de acero inoxidable y juegos de acoplamiento.

Apertura: 2|5|85.
Hora: 10.
Retiro de pliegos:
— En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.
— En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.
— Sin cargo.

e. 18|4 Nº 2.664 v. 19|4|85

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
25 de Mayo 459, piso 1º, Capital
T. E. 312-9618

Licitación Pública Nº 1.344

OBJETO: Aislación hidrófuga en azotea y remodelación de sanitarios en el edificio de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, Capital.

Apertura: 27 de mayo de 1985 a las 11 horas.
Presupuesto oficial: $a 24.947.825.
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas, previo pago de la suma de $a 10.000 en el Departamento Tesorería en el horario de 11 a 15, hasta el día 9 de mayo de 1985.

e. 3|4 Nº 2.270 v. 25|4|85

Secretaría de la Función Pública

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|85.

OBJETO: La locación de un (1) equipo fotocopiador, incluyendo servicio de mantenimiento y atención mecánica del 2|5|85 al 30|7|85, según especificaciones de pliego a realizarse el día 24 de abril a las 13 horas.

Para el retiro de pliegos y consultas, dirigirse a Instituto Nacional de la Administración Pública, Av. Pte. R. S. Peña 501, 8º piso, oficina 814, Compras y Suministros, Capital Federal, en días hábiles de 12.30 a 17.30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina indicada precedentemente.

e. 18|4 Nº 2.665 v. 19|4|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 25|85.

OBJETO: Referente a la obra puesta en marcha, reparación y mantenimiento de sistema de calefacción en edificios públicos Ushuaia.

Fecha de apertura: 10 de mayo de 1985.
Hora: 18.
Consulta y retiro de pliegos: En el Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires. O en la oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, Río Grande.
Presupuesto oficial: $a 46.410.000.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: $a 40.000.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 17|4 Nº 2.635 v. 19|4|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 54|85

OBJETO: Adquisición de medallas de plata, de oro, de cobre, estuches, bandejas, ceniceros, etc.", solicitada por la División Ceremonial.

Apertura: 7|5|85.
Hora: 11.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 17|4 Nº 2.633 v. 26|4|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 61|85

OBJETO: Provisión de víveres secos, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 6|5|85.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 17|4 Nº 2.634 v. 26|4|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

OBJETO: Licitación Pública Nº 40|85 (Obra Pública), **calderas y unidades ventilador serpentín obra Cuartel de Bomberos, Helipuerto y Comisaría en el Conj. Urbano Gral. Savio.**

Apertura: 7|5|85. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 1º|4 Nº 2.198 v. 23|4|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 60|85

OBJETO: Provisión de carne vacuna, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 26|4|85. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 11|4 Nº 2.479 v. 22|4|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 59|85

OBJETO: Provisión de papas verduras y frutas, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 2|5|85.
Hora: 11.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 12|4 Nº 2.496 v. 23|4|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 55|85

OBJETO: Provisión de pollos y huevos, solicitado por la División Racionamiento Central.

Apertura: 2|5|85.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 12|4 Nº 2.495 v. 23|4|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 57|85

OBJETO: Provisión de productos lácteos, solicitado por la División Racionamiento Central.

Apertura: 3|5|85. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 15|4 Nº 2.539 v. 24|4|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 62|85

OBJETO: Adquisición de distintos tipos de uniformes para personal masculino y femenino, solicitado por la División Almacenes.

Apertura: 2|5|85. Hora: 12.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 15|4 Nº 2.540 v. 24|4|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 05|85

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: 200 Tns. de nitrato de Amonio Prills.

Apertura: 7 de mayo de 1985 a las 10 horas.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del Pliego: $a 3.000.

e. 15|4 Nº 2.541 v. 24|4|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 06|85

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: 200.000 kgs. de Etilenglicol.

Apertura: 8 de mayo de 1985 a las 10 horas.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del Pliego: $a 3.000.

e. 15|4 Nº 2.542 v. 24|4|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR PILAR
Servicio de Abastecimiento
Licitación Pública Nº 01|85

Vencimiento: 2 de mayo de 1985.
Hora: 11 hs.

OBJETO: Adquisición hilo de algodón 12|3.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar Pilar, Avda. Gral. Savio Nº 1 (1629), Pilar (B).
Valor del Pliego: $a 5.000. El mismo se adquiere en esta Dependencia.

e. 15|4 Nº 2.568 v. 24|4|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR PILAR
Servicio de Abastecimiento
Licitación Pública Nº 02|85

Vencimiento: 3 de mayo de 1985.
Hora: 11.

OBJETO: Adquisición de bronce esférico; estaño en granos.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar Pilar, Avda. Gral. Savio Nº 1 (1629), Pilar (B).
Valor del Pliego: $a 5.000. El mismo se adquiere en esta Dependencia.

e. 15|4 Nº 2.569 v. 24|4|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 04|85

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: 3.000 Kgs. de azúcar blanca refinada de primera calidad, en bolsas plásticas de 1 kg. c.u.

Apertura: 2 de mayo de 1985 a las 10 horas.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $a 2.000.

e. 12|4 Nº 2.498 v. 23|4|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 16|85

OBJETO: Por la provisión de rodillos enderezadores de aleación especial de acero y cilindros laminadores.

Apertura: 10 de mayo de 1985, a horas 15.
Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).
Valor del pliego: $a 10.000 (pesos argentinos diez mil).

e. 16|4 Nº 2.591 v. 25|4|85

Estado Mayor General del Ejército

INSPECCION DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1|85

Apertura: 24 de abril de 1985.
Lugar: Hora 10, Carlos Pellegrini 91, P. Baja, Capital (Sala de Licitaciones).
Destino: Barrio Militar de Oficiales, Villa Martelli (Prov. de Buenos Aires).

OBJETO: Construcción de dos Pabellones tipo Piloto.

Precio del legajo: $a sin cargo.
Presupuesto oficial: $a 8.210.473.
Garantía de oferta: 1 % monto presupuesto oficial.
Consulta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 hs.
Informes: En la Inspección de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital.

e. 17|4 Nº 2.636 v. 23|4|85

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

LINEAS AEREAS DEL ESTADO
S. M. R.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, cuya apertura se celebrará el día 2 de mayo con el **OBJETO de proceder a la locación de un inmueble destinado a Depósito, Garage y Taller de su sede central por el período comprendido entre el 1º de junio de 1985 y el 30 de noviembre de 1986.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Programas, Perú 710, 5º piso, Capital Federal, donde se suministrarán los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones.

e. 10|4 Nº 2.418 v. 23|4|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 56|85.

OBJETO: La reparación de los resguardos de Socompa y San Antonio de los Cobres dependientes de la Aduana de Salta.

Apertura: 29 de abril de 1985 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones. Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Salta.

e. 18|4 Nº 2.666 v. 19|4|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 64|85.

OBJETO: La instalación eléctrica correspondiente a dos sectores del Dique 4, Sección Segunda del Puerto de Buenos Aires.

Apertura: Día 26 de abril de 1985 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones. Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 18|4 Nº 2.667 v. 19|4|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 57|85.

OBJETO: La provisión de formularios continuos con destino al Departamento Procesamiento de la Información de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: Día 7 de mayo de 1985, a las 15.15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 17|4 Nº 2.637 v. 26|4|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.297
Expediente Nº 118.535|85

Llámase a Licitación Pública para el día dos (2) de mayo de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: El alquiler de locales para oficinas destinadas a este Organismo; con una superficie de 480 m2. propios, aceptándose una tolerancia de ± 70 m2. aproximadamente y dentro del límite establecido por las calles: Salta, Alsina, Sáenz Peña, Rivadavia, Rodríguez Peña, Sarmiento, Libertad, ambas aceras, de esta Ciudad.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 12|4 Nº 2.503 v. 23|4|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 24|85

Llámase a Licitación Pública Nº 24|85, cuya apertura se fija para el día 3 de mayo de 1985, a las 10 horas, **OBJETO: La reconstrucción de caminos en Reserva 7 con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce, Km. 73,5, Ruta Nacional 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires.**

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada (Sección Compras y Suministros), donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalados.

e. 18|4 Nº 2.673 v. 19|4|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

OBJETO: Adquisición de 12 codos universales de hierro fundido.

Apertura: 25 de abril de 1985.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|85, para la adquisición de 12 codos universales de hierro de 450 mm., cuyas especificaciones se detallan en el correspondiente pliego, se acompaña un plano confeccionado al respecto.

Fecha de apertura: 25 de abril de 1985, a las 11 horas, en División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

e. 18|4 Nº 2.669 v. 19|4|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

OBJETO: Cadena a rodillo; eslabón de unión.

Apertura: 26 de abril de 1985.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, para la adquisición de elementos necesarios para la reparación de "acarreadores y máquinas extractoras e impulsoras", cuyas especificaciones técnicas se detallan en el correspondiente pliego.

Fecha de apertura: 26 de abril de 1985, a las doce (12) horas, en Delegación, División Administración. Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

e. 18|4 Nº 2.670 v. 19|4|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 34|85

OBJETO: Impresión formularios varios.

Apertura: 25 de abril de 1985, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca, División Administración, sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Pcia. Bs. As.), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Pliego: Sin valor.

e. 18|4 Nº 2.671 v. 19|4|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 76|85

OBJETO: Reparación de desagües pluviales, cloacales, tapas, tubos de ventilación y renovación de cubiertas impermeables en techos de edificio, manipuleo y sobre silos en Elevador III - Unidad I - Pto. Ing. White, Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a 66.000.000.

Apertura: 3 de mayo de 1985 a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca, Pto. Ing. White, Prov. de Buenos Aires, previo pago de la suma de $a 33.000.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 18|4 Nº 2.668 v. 2|5|85

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 1.122|85)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|85 para el día 29 de abril de 1985, con el **OBJETO de concretar la provisión de libretas con boletas de depósito F.9|E y boletas de depósito F.9|E,** según especificaciones en pliego.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 18|4 Nº 2.672 v. 19|4|85

Secretaría de Recursos Marítimos

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 56|85 MNCP, hasta el día 15 de mayo de 1985 a las 14.30 horas.

OBJETO: Reparación de cajones de plástico para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C, Banquina Puerto Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Area Contrataciones del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, calle G entre F y C, 2do piso, Banquina Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $a 3.000.

e. 16|4 Nº 2.595 v. 25|4|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.945-C, hasta el 30 de abril de 1985 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen del Decreto Nº 5720|72, la adquisición de loseta granítica represensada, laja correntina aserrada y granza cerámica.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, de 13 a 18.30 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 11|4 Nº 2.462 v. 22|4|85

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1282-0

OBJETO: Contratar los trabajos de ejecución de una escalera de escape en el Dique 2, Sección 4ª, Puerto de Buenos Aires, en el edificio donde funciona el Archivo General de la Administración Nacional de Aduanas.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 1985 a las 14 horas.

Régimen de Contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).

Presupuesto Oficial: $a 3.100.000.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Precio de la documentación: $a 1.500.
Garantía de Oferta: No corresponde.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de Oficio y Evacuación de Consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

e. 16|4 Nº 2.598 v. 22|4|85

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

OBJETO: Reacondicionamiento y pintura - Edificio Aduana de Puerto Deseado (S.C.)

Llámase a Licitación Pública Nº 8.902-O-D. Sur|85 hasta el día 17 de mayo de 1985 a las 10 horas, para contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064, por el sistema de ajuste alzado, con reajuste de variaciones de costo por Ley 12.910, los trabajos de Reacondicionamiento y Pintura con destino al Edificio de la Aduana, sito en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.

Presupuesto oficial: $a 9.582.284,25.
Importe de la garantía: $a 95.823,00.

Adquisición: Aclaraciones y Presentación de Propuestas en el Distrito Sur — S. N.A., calle Vicente López Nº 45 de Bahía Blanca en el horario de 7 a 13 horas también podrá adquirirse y consultarse en la Supervisión Licitaciones S. N. A., Avenida 9 de Julio 1925, piso 18º, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas, como asimismo se podrá adquirir en la Conducción S. N. A. Rivadavia Nº 139 - Comodoro Rivadavia (CH) y en la Aduana de Puerto Deseado (S.C.).

Las aclaraciones podrán efectuarse en las citadas dependencias hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la apertura. La presentación de las propuestas será exclusivamente en el Distrito Sur - S. N. A. (Sección Licitaciones), Bahía Blanca, hasta el día y horas arriba indicadas.

Precio de la documentación: $a 10.000 (diez mil).

Plazo de ejecución: 88 (ochenta y ocho) días hábiles administrativos.

e. 10|4 Nº 2.421 v. 30|4|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1 85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco.

OBJETO: La ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Lote c|Buenos Aires-Jacinto Aráuz, Sección: Km. 125,700-Km. 127,300 (ejecución de alteo de rasante y de tratamiento bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa

$a 16.261.000.
Depósito de garantía: $a 1.162.610.
Precio del pliego: $a 3.300.
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 29 de mayo de 1985 a las 10 horas. en la Sede del 21º Distrito, Avenida Uruguay y Presidente Juan Domingo Perón, Santa Rosa, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.17|4 Nº 2.642 v.30|4|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 137|85
Expediente Nº 17.297-L|84

OBJETO: Contratar la provisión de equipos y aparatos para laboratorio.

Precio del pliego: $a 250.

Presentación propuestas: 30 de abril de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 11.4 Nº 2.464 v. 22|4|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|85.

OBJETO: Contratar la adquisición de ropa de trabajo de distintos tipos, para proveer al personal obrero.

Presupuesto: $a 3.700.000.
Precio del pliego: $a 150.

Presentación propuestas: 30 de abril de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avenida Almafuerte 1023, Paraná, Provincia de Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.18|4 Nº 2.677 v.22|4|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|85 del 12º Distrito

OBJETO: Contratar la adquisición de vestuario para personal de campaña.

Presupuesto: $a 2.400.000.
Precio del pliego: $a 150.
Plazo de entrega: 15 días.

Presentación propuestas: 30 de abril de 1985 a las 17 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.18|4 Nº 2.678 v.22|4|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|85 del 12º Distrito

OBJETO: Contratar la adquisición de cadenas para hielo distintas medidas.

Presupuesto: $a 3.500.000.
Precio del pliego: $a 150.
Plazo de entrega: 15 días.

Presentación propuestas: 30 de abril de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.18|4 Nº 2.679 v.22|4|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 21|85

OBJETO: Para los trabajos de pavimentación camino de acceso a instalaciones de la Junta Nacional de Granos de Puerto Diamante Provincia de Entre Ríos.

Apertura: 2.5.85. 15 horas.

En la Sala de Apertura del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, 1º Subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, P.B. de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Paraná Medio, Cabecera Dique I, Puerto Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: $a 7.000.

Presupuesto oficial estimado: pesos argentinos 65.160.000.

e. 10|4 Nº 2.439 v. 30|4|85

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Rosario - T.E. 82-5081

Llámase a Licitación Pública Nº 764 hasta el día 30 de abril de 1985 a las diez y treinta horas (10,30 hs.).

OBJETO: contratación de **servicios transporte urbano personal del Departamento Distrito Paraná Inferior.**

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 Febrero, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M. D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: $a 1.200.

e. 18|4 Nº 2.680 v. 19|4|85

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO
LEY Nº 22.385
Licitación Pública Nº 1|P|85

OBJETO: Venta del casco del Remolcador "Río Coronda", ubicado en Campana, Provincia de Buenos Aires (ex Talleres Anglo Argentinos).

Visitas: Martes y jueves de 8 a 12.

Fecha y lugar de apertura: 17 de mayo de 1985, a las 12 horas, en Corrientes Nº 389, 1er. piso, Capital Federal.

Consultas y retiro de pliegos: Oficina de Compras, Corrientes Nº 389, 1er. piso Capital, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 15|4 Nº 2.554 v. 24|4|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 47|85

OBJETO: Adquisición de lámparas incandescentes, de mercurio, de sodio y mezcladoras.

Fecha de apertura: 2|5|85, 11 horas.

Valor del Pliego: $a 1.000.

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Licitaciones, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 16|4 Nº 2.603 v. 22|4|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Proyecto Paraná Medio
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: La contratación en alquiler de 39 camionetas y una furgoneta, con base en Goya, Esquina, Pcia. de Corrientes; Reconquista, Pcia. de Santa Fe; Helvecia, Pcia. de Santa Fe; Puerto San Martín y Rosario, Pcia. de Santa Fe; Colonia Celina, Hernandarias, La Paz, Pcia. de Entre Ríos.

Fecha de apertura: 8|5|85, 10 horas.

Valor del pliego: $a 3.000.

Consulta y retiro documentación: H. Yrigoyen 2856, Santa Fe; Patricio Diez 1100 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe y Niveyro y Mendoza, Goya, Pcia. de Corrientes.

Lugar de apertura: Hipólito Yrigoyen 2856 (3000) Santa Fe.

e. 16|4 Nº 2.604 v. 22|4|85

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: Refacción de 7 pabellones y construcción central de calefacción con su red de distribución en Río Turbio, Prov. de Santa Cruz.

Apertura: 27 de mayo de 1985 a las 10 hs. simultáneamente en el edificio de Y.C.F. sito en la calle El Cano 210 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, y en la sede Central Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 964.000.000.

Garantía de oferta: $a 9.640.000.

Valor del pliego: $a 40.000.

Informes y pliegos: En los lugares indicados precedentemente de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 11|4 Nº 2.481 v. 2|5|85

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 10.224-LP|85

OBJETO: Reparación integral del mecanismo de agitación de 12 unidades floculadoras instaladas en el Establecimiento General Manuel Belgrano y la Provisión de repuestos correspondientes.

Apertura: 8 de mayo de 1985 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1849, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso del Anexo al precio de $a 4.350.

Monto estimado del contrato: pesos argentinos 29.000.000 importe que incluye el I.V.A.

e. 3|4 Nº 2.279 v. 25|4|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 11.390-LP-1984

OBJETO: Adquisición de dos (2) baldes Almeja y un (1) juego de poleas, pernos y ejes para recambio.

Apertura: 26 de abril de 1985 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, primer piso del anexo al precio de $a 790.

Monto estimado de la adquisición: $a 5.236.250, importe que incluye el impuesto al Valor Agregado.

e.18|4 Nº 2.676 v.19|4|85

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 9|85

OBJETO: Mantenimiento integral de máquinas de escribir eléctricas y mecánicas.

Apertura: 2 de mayo de 1985, a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, oficina 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: $a 300.

e. 18|4 Nº 2.674 v. 19|4|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 61-P|85

OBJETO: Adquisición precinto automático de Seguridad.

Apertura: 16|5|85. Hora: 9.30.

Valor del pliego: $a 3.700.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 15|4 Nº 2.550 v. 23|4|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 55-P|85

OBJETO: Adquisición de trinquete, cubierta transparente, resorte, etc.

Apertura: 16|5|85. Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 2.000.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 15|4 Nº 2.548 v. 23|4|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 60-P|85

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de 2 grupos electrógenos en paralelo de 200|250 KVA. en la Central "Venado Tuerto", Pcia. de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: $a 11.827.200.

Apertura: 21 de mayo de 1985.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 4.000.

Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 15|4 Nº 2.549 v. 23|4|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 58-P|85

OBJETO: Por los trabajos de compilación, impresión y distribución de la Guía Telefónica La Plata.

Apertura: 21|5|85. Hora: 9.

Valor del Pliego: $a 5.000.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 16|4 Nº 2.599 v. 24|4|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 62-P|85

OBJETO: Adquisición confección de la Guía Azul Olavarría de dos (2) ediciones con opción a dos (2) más.

Apertura: 22|5|85. Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 800.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 16|4 Nº 2.600 v. 24|4|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 44 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Maipú (Provincia de Buenos Aires).

Fecha de apertura: 17 de mayo de 1985 a las 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 32.000.000.

Importe de la garantía: $a 320.000.

Valor del pliego: $a 12.800.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o en la oficina Maipú (Provincia de Buenos Aires).

e. 3|4 Nº 2.278 v. 25|4|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 41 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Ingeniero Jacobacci (Provincia de Río Negro).

Fecha de apertura: 31|5|85 a las 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 35 000.

Importe de la garantía: $a 350.000.

Valor del pliego: $a 14.000.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o en las oficinas Viedma e Ingeniero Jacobacci (Provincia de Río Negro).

e. 11|4 Nº 2.463 v. 2|5|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 16 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio destinado a la oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Santa Lucía (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 7|6|85 a las 16 hs.

Presupuesto oficial: $a 19.200.000.

Importe de garantía: $a 192.000.

Valor del pliego: $a 7.680.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes) o en la oficina Santa Lucía (Provincia de Corrientes).

e. 18|4 Nº 2.675 v. 2|5|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 21

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de cuatro días hábiles a partir del día 16 de abril de 1985.

OBJETO: Resolver la provisión de resmas de papel con destino a Sector Suministros.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de abril de 1985 a las 16 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 16 4 Nº 2.606 v. 19|4|85

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|SI|85.

OBJETO: Por el sistema de "Ajuste Alzado", para la contratación de la obra "Refacción y remodelación del inmueble de la calle Austria 2577|93, Capital Federal", para instalación de la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional.

Presupuesto oficial: $a 12.456.582,50.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de mayo de 1985, a las 15 horas en Avda. Las Heras 2587, 4º piso, Capital Federal.

Los pliegos pueden consultarse en la citada Repartición, 6º piso Anexo, los días hábiles de 13 a 19 hs. y para la adquisición de los mismos de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 20.000.

e. 15|4 Nº 2.577 v. 6|5|85

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE SANIDAD
Expte.: Nº 024|85 y 010'85

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85.

OBJETO: la compra de **Medicamentos.**

El pliego podrá retirarse sin cargo en el Departamento de Administración, Calle 51 Nº 696, La Plata, 1900, en el horario de 8 a 13 hs.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25|4|85 a las 10,30 hs. en el Departamento de Administración Contable de la Dirección de Sanidad, calle 51, Nº 696, Universidad Nacional de La Plata.

e. 18|4 Nº 2.681 v. 19|4|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Licitación Pública Nº 1|85

Llámase a licitación pública. **OBJETO: adjudicar la locación de un inmueble con destino al Comedor Universitario**, el que deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Alsina, Uruguay y Cervantes, Moreno de Santa Rosa, La Pampa.

Apertura: 26|4|85, 11 horas.

Informes y lugar de apertura: 9 de Julio 149, Santa Rosa, La Pampa.

Retiro de pliegos: en Santa Rosa: Universidad Nacional de La Pampa, 9 de Julio 149, Santa Rosa: en Buenos Aires: Casa de La Pampa, Suipacha 346.

e. 18|4 Nº 2.682 v. 19|4|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85.

OBJETO: la provisión de Alcohol Etílico de 96º.

Apertura: 26 de abril de 1985 a las 11,30 horas en el local del mismo.

Pliego y consultas: en Córdoba Laboratorio de Hemoderivados, Camino San Antonio s|nº, Ciudad Universitaria, Casilla de Correo 736, Correo Central, 5000 Córdoba, Tel. (051) 64052 y 62906. En Capital Federal: Representación de la Universidad Nacional de Córdoba en Buenos Aires, Avda. Callao 332, 1º piso, T.E. (01) 49-1335 y 49-1590.

e. 18|4 Nº 2.668 v. 19|4|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 02/85
Expte.: Nº "C" 030/85

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 02/85. **OBJETO:** la ejecución de seis (6) viviendas por el sistema de preindustrializado.

Lugar de ejecución: Ciudad Universitaria, Km. 4, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Apertura de las ofertas: 16 de mayo de 1985 a las 12 horas, en la Sala de Conferencias del Rectorado de la U.N.P.S.J.B., calle 25 de Mayo Nº 419, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Venta de pliegos: Dirección Compras y Contrataciones, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Consultas y aclaraciones: Personalmente o por correspondencia en la Dirección de Inmuebles y Construcciones, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles previos a la fecha de apertura.

Informaciones: En la Sede de la Universidad, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y en la Casa del Chubut, Paraguay 876 Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a 88.000.000 (Pesos Argentinos Ochenta y Ocho Millones).

Garantía de oferta: Uno por ciento (1 %) del monto de la oferta.

Valor del pliego: $a 15.000 (Pesos Argentinos Quince Mil).

e. 18/4 Nº 2.685 v. 9/5/85

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 5.666/84-280/85
Licitación Pública Nº 04/85

Llámase a Licitación Pública Nº 04/85, para el día 2 de mayo de 1985 a las 16 horas.

OBJETO: La contratación de gas licuado en garrafas.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Florida 439, 2º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se realizará la apertura de ofertas.

e. 18/4 Nº 2.684 v. 19/4/85

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Expte. S 162/85 (D.O.S.)

Llámase a Licitación Pública Nº 02/85, para el día 30/4/85, a las 11 horas, en División Finanzas (Sección Compras), Trelles 2592/96, entrepiso, Capital Federal, con el **OBJETO de resolver la adquisición de: Películas radiográficas.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Finanzas, Sección Compras, durante los días laborables, en el horario de 9 a 14 horas.

e. 12/4 Nº 2.513 v. 23/4/85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 56/85
Expediente Nº 783-00870332-60

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para la Agencia Olavarría, en Olavarría, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 150 a 250 metros cuadrados.

Apertura: El 9 de mayo de 1985 a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones, Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5to. piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes, o en la Agencia Olavarría, sita en la calle Lavalle Nº 2625 de la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, o en el Organismo Mar del Plata sito en la calle Mitre 1830, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

e. 18/4 Nº 2.686 v. 19/4/85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION REVISIONAL
Licitación Pública Nº 57/85
Expediente Nº 783-00837793-60

OBJETO: Obtener el arrendamiento de uno o dos inmuebles para la Agencia San Martín, en San Martín, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 350 a 550 metros cuadrados cada uno.

Alternativa: Un inmueble de 800 metros cuadrados como máximo.

Apertura: El 17 de mayo de 1985 a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones, Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5to. piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes, o en la Agencia San Martín sita en la calle 3 de Febrero Nº 5731, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

e. 18/4 Nº 2.687 v. 29/4/85

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 21/85, para el día 6 de mayo de 1985, a las 14 horas.

OBJETO: El servicio de refrigerio por el período comprendido entre el 1º de junio al 30 de setiembre de 1985.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, División Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliegos de condiciones, en el horario de 12 a 18 horas.

e. 18/4 Nº 2.688 v. 29/4/85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 360.502/85

Llámase a Licitación Pública Nº 23/85.

OBJETO: La adquisición de camisas blancas, moños negros y corbatas, destinadas al personal de las ramas Juego y Servicios del Casino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1985, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126/40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 11/4 Nº 2.482 v. 22/4/85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 360.504/85

Llámase a Licitación Pública Nº 24/85.

OBJETO: La adquisición de ambos negros destinados al personal de la rama Juego del Casino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1985, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126/40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 11/4 Nº 2.483 v. 22/4/85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.994/85
Licitación Pública 53/85 H

OBJETO: La adquisición de material para odontología con destino al Sanatorio de Palermo del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de abril de 1985, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros Capital Federal. Tel. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 18/4 Nº 2.689 v. 19/4/85

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Departamento de Compras
Gerencia de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nº 40/85

OBJETO: Provisión de ficheros armarios y muebles de oficina con destino a esta Obra Social.

Apertura: el 25/4/85 a las 17.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 18/4 Nº 2.690 v. 19/4/85

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 005/85

OBJETO: Adquisición: formularios continuos en blanco.

Retirar pliegos: Moreno 648/50, piso 8º, oficina 83, Capital. De lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Valor del pliego: Pesos argentinos cinco mil ($a 5.000).

Apertura: 6/5/85 a las 10 horas en el 9º piso, Moreno 648, Capital.

e. 18/4 Nº 2.691 v. 22/4/85

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Avda. Vélez Sársfield 563 - Capital
Expte. Nº 1-2020-2095000519/85-3

Llámase a Licitación Pública Nº 2/85, para el día 30 del mes de abril del año 1985 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a **OBJETO: Adquisición de guardapolvos y otros para el personal del Instituto.**

e. 18/4 Nº 2.695 v. 19/4/85

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1/85, para el día 25 de abril de 1985, a las 11.30 horas para subvenir las necesidades que se detallan a continuación.

OBJETO: Adquisición de insecticida, necesario para este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, División Compras, del Servicio Nacional de Chagas, Córdoba, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.

e. 18/4 Nº 2.694 v. 19/4/85

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 10/85, para el día 7 de mayo de 1985 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Hacienda vacuna en pie, para consumo, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1985. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 18/4 Nº 2.692 v. 29/4/85

HOSPITAL NACIONAL FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 8/85, para el día 26 de abril de 1985 a las 12 horas.

OBJETO: Concretar la adquisición de instrumental para el Equipo de Rayos X marca Dinann 500/125; con destino al Hospital Nacional "Fidanza".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital (Departamento Administrativo Contable, Sección Contrataciones), donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas. Dirección Postal C.C. Nº 60, Paraná, Entre Ríos.

e. 18/4 Nº 2.693 v. 19/4/85

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 383/84 Cde. 1

Llámase a Licitación Pública Nº 11/85.

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento y conservación (parquizado) del Centro Deportivo Nacional, sito en Republiquetas 1050, Capital Federal, hasta el 31/8/85.

Fecha de apertura: 29 de abril a las 14 horas.

Retiro, Recepción, Consultas y Apertura de las Ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Capital Federal.

e. 18/4 Nº 2.696 v. 19/4/85

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 55/85, para el día 29 de abril de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: De adquirir artículos de limpieza y aseo personal, con destino al Inst. Saturnino E. Unzue, Jujuy 77, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires; Inst. Cayetano Zibecchi, Sección Chacras "B", Benito Juárez, Pcia. de Buenos Aires; Inst. Mariano Ortiz Basualdo, Ruta 74 Km. 72, Las Armas, Pcia. de Buenos Aires; Inst. Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires; Inst. Carlos Pellegrini, Ruta 25, Camino Escobar, Pilar, Pcia. de Buenos Aires; Inst. Capitán Sarmiento, Ruta 5 Km. 85 1/2, Olivera, Pcia. de Buenos Aires; Inst. Ramayón López Valdivieso, Ruta 5 Km. 75,200, Jáuregui, Pcia. de Buenos Aires • Inst. Angel T. de Alvear, Ruta 7 Km. 62 1/2, Luján, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1985.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 18/4 Nº 2.697 v. 19/4/85

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

SERVICIOS DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 07/85, para el día 24 de abril de 1985, a las 15 horas.

OBJETO: Resolver la locación e instalación de cuatro (4) máquinas fotocopiadoras, con destino a esta Secretaría.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y/o retirado en la Dirección General de Administración Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3º piso, oficina 3222, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 18/4 Nº 2.698 v. 19/4/85

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.089
Licitación Pública Nº 240

Llámese a Licitación Pública.

OBJETO: la adquisición de 160 metros de piso de goma y 160 kilos de adhesivo.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 25 de abril de 1985, a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.

e. 18/4 Nº 2.700 v. 19/4/85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 135/85

OBJETO: Provisión de estufas y garrafas.

Apertura: 25 de abril de 1985, 10 horas.

Destino: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Mendoza Nº 1, Secretaría Electoral.

Apertura, pliegos e informes: Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Mendoza Nº 1, Secretaría Electoral, Las Heras 146, Mendoza.

e. 18/4 Nº 2.701 v. 19/4/85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: La adquisición de artículos varios de papelería (CC Nº 5526).

Texto: "Llámase a Licitación Pública con referencia a...".

Fecha de apertura: 30/4/85 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P.B., Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: $a 1.500.

e. 18/4 Nº 2.699 v. 19/4/85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Provisión e instalación de mobiliario (C.C. 5300).

Fecha de apertura: 29/4/85 a las 11 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del Pliego: $a 10.000.

e. 11/4 Nº 2.477 v. 22/4/85